

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2023

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO  
2ª SESIÓN ORDINARIA  
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

MARTES, 5 DE SETIEMBRE DE 2023  
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MARTHA LUPE MOYANO DELGADO

*—A las 10:04 h, se inicia la sesión.*

**La señora PRESIDENTA.**— Buenos días, señores congresistas.

Estamos iniciando la sesión unos minutos después por faltas técnicas.

Señores congresistas, para computar el *quorum*, vamos a proceder al llamado de asistencia.

Por favor, secretaria técnica, proceda a llamar asistencia.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Con su venia, señora presidenta, iniciamos el llamado de asistencia de los señores congresistas.

Moyano Delgado.

**La señora MOYANO DELGADO (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Tudela Gutiérrez (); Marticorena Mendoza.

**El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).**— Buenos días, con todos.

Presente, Marticorena Mendoza.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Marticorena Mendoza, presente.

Aguinaga Recuenco (); Alegría García (); Ventura Angel (); Juárez Gallegos.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Juárez Gallegos, presente.

Cerrón Rojas, con licencia.

Palacios Huamán ().

El congresista Ventura Angel, está manifestando su asistencia mediante el chat de la plataforma *Microsoft Teams*.

Ventura Angel, presente.

Palacios Huamán (); Taipe Coronado.

**La señora TAIPE CORONADO (PL).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Taipe Coronado, presente. (2)

El congresista Juan Burgos, está manifestando su asistencia mediante el chat.

Juan Burgos, presente.

Camones Soriano.

**La señora CAMONES SORIANO (APP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Camones Soriano, presente.

Salhuana Cavides (); Alva Prieto.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Alva Prieto, presente.

Reymundo Mercado.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Reymundo Mercado, presente.

Echeverría Rodríguez.

**El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (CD-JP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Echeverría Rodríguez, presente.

Paredes Gonzales.

**El señor PAREDES GONZALES (BMCN).**— Paredes Gonzales, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Paredes Gonzales, presente.

Tacuri Valdivia.

**El señor TACURI VALDIVIA (BMCN).**— Tacuri, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Tacuri Valdivia, presente.

Echaíz de Núñez Izaga (); Muñante Barrios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Muñante Barrios, presente.

Gonzales..

**La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).**— Palacios, presente.

**La señora GONZALES DELGADO (AV.P).**— Gonzales Delgado, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gonzales Delgado, presente.

**La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).**— Palacios Huamán, presente.

Disculpe, señora secretaria.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Palacios Huamán, presente.

Elías Ávalos.

**El señor ELÍAS ÁVALOS (PP).**— Presente, señora secretaria técnica.

La felicito por el cargo, igual que a la presidenta de la comisión.

Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Elías Ávalos, presente.

Picón Quedo.

**El señor PICÓN QUEDO (PP).**— Picón Quedo, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Picón Quedo, presente.

Soto Palacios (); Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Aragón Carreño, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Aragón Carreño, presente.

Valer Pinto, con licencia.

Vamos a iniciar con el segundo llamado de los señores congresistas titulares.

Tudela Gutiérrez (); Aguinaga Recuenco (); Alegría García.

**El señor ALEGRÍA GARCÍA (FP).**— Alegría, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Alegría García, presente.

Salhuana Cavides.

El congresista Salhuana Cavides, manifiesta su presencia a través del chat de la comisión.

Echaíz de Núñez Izaga (); Soto Palacios ().

Vamos a proceder con el llamado de los congresistas accesitarios.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Congresista Wilson Soto, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Soto Palacios, presente.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Echaíz, presente, por favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Echaíz, presente.

Vamos a llamar a los accesitarios: **(3)**

Barbaran Reyes (); Castillo Rivas (); Chacón Trujillo (); Flores Ruiz (); Guerra García (); Jiménez Heredia (); Morante Figari (); Obando Morgan (); Revilla Villanueva (); Balcázar Zelada (); Cavero Alva ().

Señora presidenta, luego del llamado de la asistencia, contamos con 22 congresistas presentes, dos licencias.

El *quorum* para la presente sesión es de 13 congresistas.

Usted cuenta con el *quorum* reglamentario para iniciar la sesión.

**La señora PRESIDENTA.**— Secretaria técnica, el congresista Aguinaga se está haciendo presente en el chat levantando su mano.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Aguinaga Recuenco, presente.

Contamos con 23 congresistas presentes.

Usted cuenta con el *quorum* reglamentario.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, señores congresistas.

Siendo las 10 y 15 del, martes, 5 damos inicio a esta Segunda Sesión.

Señores congresistas, ha sido remitido a sus despachos, junto con la convocatoria, el Acta de la Primera Sesión Ordinaria.

Si no hay ninguna observación, se dará por aprobada.

Aprobada.

Sección Despacho.

#### **DESPACHO**

**La señora PRESIDENTA.**— Hay documentos que han sido enviados, junto con la citación.

Si algún congresista desea una copia, no duden en hacerlo.

Vamos a entrar a la sección Informes.

#### **Informes**

**La señora PRESIDENTA.**— Señores congresistas, la presidencia informa que en el marco del estudio del Proyecto de Ley 5632, mediante el cual el Ejecutivo ha solicitado facultades, esta comisión, así como lo anunciamos en la Primera Sesión, vio por conveniente que vengan los técnicos del Ejecutivo, se reúnan con los asesores de la comisión, así como algunos asesores de algunos congresistas que han tenido la gentileza de estar presentes en esta reunión y debate, que se han llevado a cabo los días jueves y viernes, desde las nueve de la mañana hasta altas horas, incluso, de la noche.

Yo saludo por esto y que podamos seguir trabajando para que se den cuenta que en la comisión estamos, realmente, revisando el proyecto de ley de facultades.

Por otra parte, debo informar que el doctor Martín Tanaka continúa siendo miembro del consejo consultivo al haber indicado su aceptación mediante un correo.

Si algún congresista desea hacer algún informe, están abiertos los micro para que puedan hacer el informe.

No habiendo solicitud de informes, vamos a entrar a la sección Pedidos.

#### **Pedidos**

**La señora PRESIDENTA.**— ¿Algún congresista que desea hacer algún pedido?

Congresista María del Carmen Alva.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— Gracias, presidenta.

Sí, solamente para hacer de su conocimiento que he cursado el Oficio 051-2023-2024-MCAP del Congreso, a través del cual he solicitado la priorización de la elaboración del predictamen del Proyecto de Ley 3125/2022-CR, Ley que modifica el artículo 5 de la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, de mi autoría, con la finalidad de que pueda debatirse en las próximas sesiones de la comisión, que usted preside.

Cabe precisar que la iniciativa legislativa, antes mencionada, busca prohibir el registro a organizaciones políticas de alcance nacional, cuyo contenido ideológico, doctrinario o programático promueva la destrucción del Estado democrático derecho o intenten menoscabar los derechos y libertades consagrados en nuestra Constitución.

Es importante también resaltar que este proyecto de ley ha recopilado las opiniones favorables del Jurado Nacional de Elecciones, del Minjus, de la Defensoría del Pueblo y de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, con lo cual, presidenta, le agradeceré que se pueda ver, cuando usted lo considere, lo antes posible.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista. (4)

Lo vamos a tomar en cuenta, así como hay algunos otros pedidos que ya hicieron, como el congresista Reymundo, que ya tiene un proyecto de ley que lo trataremos en la subsiguiente sesión, y vamos a seguir escuchando a los parlamentarios. Lo vamos a agendar.

Muchas gracias.

¿Algún otro parlamentario que quiera hacer un pedido?

Su nombre, por favor.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Sí, presidenta, solamente para pedirle, por favor, que se tramite el oficio que envié a su Presidencia, Oficio 120-2022, en donde solicito que se cite a la ministra de la Mujer y a la presidenta ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Servir, Ana Isabel Pari Morales, para una siguiente sesión ordinaria por elaborar la Resolución de Presidencia Ejecutiva 00170-2023-SERVIR-PE, mediante el cual se formaliza el Acuerdo del Consejo Directivo, mediante el cual se aprueba el Plan de Implementación Progresiva para la Capacitación Obligatoria del Enfoque de Género 2023-2030.

Creo, presidenta, que es necesario que los peruanos sepamos de qué trata todo esto, cuánto dinero público se va a destinar para esta capacitación obligatoria. Y, segundo, quiénes van a ser las personas, organizaciones beneficiadas con este desembolso dinerario del Tesoro Público.

Presidente, por favor, sugiero que se dé trámite a este pedido solicitado.

Muchísimas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista. Se dará trámite, señor congresista. No se preocupe.

¿Algún congresista quisiera hacer otro pedido?

Muy bien, vamos a pasar al Orden del Día.

#### **ORDEN DEL DÍA**

**La señora PRESIDENTA.**— Señores congresistas, habrá exposición de especialistas, a quienes hemos invitado el día de hoy respecto del Proyecto de Ley 5632, proyecto de ley que tiene por objeto delegar en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar materias de seguridad ciudadana, gestión del riesgo de desastre Niño, meritocracia, infraestructura social y calidad de proyecto por el plazo de 120 días calendario.

Como ya se ha anunciado anteriormente, la Presidencia ha considerado pertinente contar con los diversos especialistas de reconocida trayectoria y experiencia en los temas de materia de delegación de facultades, quienes van a exponernos hoy día sobre el tema de su especialidad en relación al mismo proyecto.

Para tal efecto, señores congresistas, pasamos unos breves minutos a cuarto intermedio para poder hacer posible que ingresen los expertos.

Se suspende la sesión por breves minutos.

**—Se suspende la sesión por breves minutos. (5)**

**—Se reanuda la sesión.**

**La señora PRESIDENTA.**— Señores congresistas, se reanuda la sesión.

Le damos la cordial bienvenida y agradecimiento de la Comisión a nuestros invitados.

Se encuentra con nosotros el especialista en Derecho Constitucional Aníbal Quiroga León; se encuentra también el especialista en materia de Seguridad Ciudadana, el señor Fernando Rospigliosi Capurro; la especialista en Riesgo de Desastres, Zoila Navarro Portocarrero, bienvenida; el especialista en Economía y Finanzas Públicas, Luis Miguel Castilla Rubio, bienvenido; el especialista en Derecho Penal, se encuentra el doctor Mario Amoretti Pachas, bienvenido; el especialista en Gestión de Seguridad Integral, general José Luis Gil Becerra, bienvenido; y el especialista en Seguridad Integral, Pedro Yaranga Quispe. Bienvenidos todos.

Por cuestiones de orden y de tiempo en la comisión, les voy a pedir a cada uno que, por favor, tienen diez minutos cada uno para exponer lo que nos tiene que exponer, además, en función a la revisión del proyecto de ley que se les ha alcanzado y que tiene que ver, obviamente, con sus especialidades.

Les damos eso, y luego los parlamentarios tendrán dos minutos, los señores congresistas tendrán dos minutos cada uno, posteriormente, para hacer sus preguntas, y les pedimos que sean, por supuesto, precisos, para que no alarguemos en el tiempo.

Bien, vamos a dar, entonces, la palabra al especialista en derecho constitucional, al doctor Aníbal Quiroga León, quien tiene diez minutos.

Adelante, doctor.

**El señor QUIROGA LEÓN, Aníbal.**— Buenos días, señora presidenta; buenos días, señores miembros de la Comisión de Constitución.

Es un privilegio y un honor estar esta mañana con ustedes para dar algunos alcances desde el punto de vista académico, desde el punto de vista constitucional, sobre el pedido de delegaciones legislativas solicitadas por el Poder Ejecutivo al Congreso de la República.

Como todos sabemos, aparte de las leyes que da el Congreso y los tratados internacionales, los decretos legislativos son una facultad legislativa que la Constitución permite al Poder Ejecutivo a través de tres requisitos esenciales:

Primero, que una ley autoritativa expresa, una ley de apoderamiento del Congreso hacia el Ejecutivo.

Segundo, que hay una materia específica en la delegación.

Tercero, un plazo, que no puede superar los 180 días.

La propia Constitución establece qué materias no pueden ser delegadas, básicamente las referidas a las leyes orgánicas, hay una reserva legislativa sobre el Congreso en materia de leyes orgánicas. En lo demás, sí puede ser delegado. **(6)** Y en el pasado ha habido muchas circunstancias en que desde la época de la Carta del 79 se ha facultado al Poder Ejecutivo a legislar sobre las materias que el Congreso le ha autorizado.

Esas materias pueden, dentro de los límites de la Constitución pueden tener muy variada versión, muy variada configuración.

Normalmente, las facultades legislativas se dan para leyes técnicas, para leyes que tienen que ver con un aspecto técnico, que sería muy largo el debate en el Congreso y que requieren de una aproximación mucho más rápida y, repito, técnica por parte del Ejecutivo; así, por ejemplo, el Código Civil, el Código Penal, el Código Procesal Penal, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el pasado, etcétera.

Entonces, ocurre que la semana pasada, el Poder Ejecutivo ha solicitado al Congreso facultades delegadas en muy distintas materias.

Yo voy a referirme a dos aspectos puntuales: uno, el aspecto formal, y, dos, el aspecto constitucional en el tema de la seguridad. No me voy a referir a lo demás porque no tengo conocimientos técnicos sobre desastres o sobre los demás temas que han sido solicitados; además, entiendo que en esta mesa hay expertos sobre la materia que podrán opinar con mejor autoridad que yo.

Desde el punto de vista formal, estas facultades legislativas están dentro de lo que dice la Constitución. Quizás podrían precisarse mejor para no tener un texto abierto sobre las facultades que se delegan. Ya en el pasado, el Tribunal Constitucional ha exigido que la materia delegada tenga una especificidad, para evitar que por vía de interpretación esas facultades delegadas sean ampliadas.

Como toda facultad delegada, esta es textual, específica y responde a un principio de taxatividad, es decir, solo se delega lo que expresamente está consignado en la norma que delega y, por lo tanto, no se pueden extraer, por vía de interpretación extensiva, facultades que no han sido expresamente delegadas. Entonces, ahí hay una primera tarea por parte del Congreso de ser muy específico en aquello que delega, porque sobre esa materia es que está la autorización constitucional para que el Poder Ejecutivo pueda legislar válidamente.

En segundo lugar, tiene que haber un plazo determinado. Entiendo que el plazo ha sido señalado por el Poder Ejecutivo, me parece que... no me acuerdo bien si son noventa días o ciento ochenta días... Ciento veinte días. Pero, en principio, el Congreso podría autorizar hasta ciento ochenta días. El Ejecutivo entiende que en ciento veinte días podría tener este paquete legislativo.

En tercer lugar, las materias que han sido solicitadas no están prohibidas por la Constitución y, por lo tanto, respetando ese principio de tipicidad o especificidad o taxatividad podrían ser delegadas.

En cuanto al tema de la seguridad, yo podría señalar que, desde el punto de vista constitucional, el problema de la seguridad nacional interna es un problema de toda la sociedad, es un problema constitucional, que tiene que ver con la propia existencia del Estado constitucional del derecho.

La seguridad no es un tema meramente policial, no es un tema meramente represivo, es un tema interinstitucional. Y si el Estado no da las bases necesarias para una adecuada lucha, represión, prevención y comprensión de la seguridad nacional, no vamos a avanzar mucho, en verdad.

Por lo tanto, se requiere un marco constitucional apropiado, con pleno respeto a los derechos fundamentales y al debido proceso, pero con razonabilidad respecto del objeto que se persigue.

En segundo lugar, se requiere de leyes específicas que sean eficientes. Le comentaba a uno de nuestros invitados que yo vengo discutiendo desde la época en que fue ministra del Interior la señora Mercedes Cabanillas acerca de las bondades o no bondades del Nuevo Código Procesal Penal y su aparente garantismo y su aparente desconexión con la realidad, y básicamente el haber sido una norma importada, como casi todas las leyes.

Por lo tanto, se requiere un marco legislativo eficiente para que la lucha contra la inseguridad ciudadana en general, en todos sus muy diversos matices, que van desde crimen organizado hasta la persona que es arrebatada de un celular en la calle, pueda ser eficiente.

Desde este punto de vista, entonces, tenemos un problema constitucional. La Constitución dice textualmente que el Ministerio Público es el titular de la acción penal, y el Código Procesal establece que el titular de la investigación es el Ministerio Público. **(7)**

Entonces, claro, ahí uno se pregunta si esa predicción legal desarrolla apropiadamente la Constitución y si ha sido eficiente en el curso del tiempo.

Lo que señala la experiencia es que el Ministerio Público no es eficiente en la investigación primaria, es eficiente en la investigación judicial y lleva la responsabilidad y la carga de la prueba en el proceso penal. Pero la investigación primaria en la que sucede inmediatamente y aconteció los hechos, no ha sido muy eficiente y la Policía se queja permanentemente de eso que llaman ellos, *La Puerta Giratoria*, o los niveles de impunidad; es decir, la Policía se esmera en hacer su trabajo, está en el lugar de los hechos, acopia las primeras pruebas, espera que llegue el fiscal, el fiscal no llega muchas veces y, por lo tanto, se vencen los plazos que la propia Constitución establece, cuarenta y ocho horas en un caso, diez días en otro caso, por lo tanto, las personas salen en libertad manteniendo un nivel alto de impunidad y la eficacia del derecho entonces se pierde.

Entonces, crece la sensación de inseguridad y eso es aprovechado por las personas que delinquen para tener ángulos de impunidad, ángulos en los cuales no van a ser reprimidos adecuadamente y crece esto y no solamente es una sensación, sino esta realidad de inseguridad.

En algún momento un ministro dijo que era una percepción el tema de la inseguridad, no es una percepción, es una realidad. Cualquiera de nosotros caminando por la Avenida Abancay, que está al frente de este edificio, puede ser objeto de un asalto dentro de los siguientes treinta minutos.

Hay estadísticas alarmantes acerca de pérdida de celulares y robos en las casas diariamente, no digo sobre los robos de los vehículos o los asaltos o los crímenes más violentos.

En consecuencia, al Estado le corresponde dar herramientas suficientes para que esto sea apropiado. Me parece una primera aproximación, que la reforma del Código Procesal Penal es necesario para que la primera investigación, la investigación primaria, con conocimiento del Ministerio Público ciertamente y con conocimiento de la autoridad judicial, pueda ser llevado a cabo por la Policía.

**La señora PRESIDENTA.**— Le falta un minuto.

**EL ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL, señor Aníbal Gonzalo Quiroga León.**— Lo segundo, y con eso acabo, señora congresista, es que en la formación de la Policía también hay un tema en el cual la ley tiene que ingresar.

Todos sabemos que a partir del expresidente Alan García, la Policía se unificó en la llamada Policía Nacional. Los rezagos se han mantenido, los Códigos 1, 2 y 3 y celos entre ellos. Y hace unos cuatro o cinco años ya hay promociones unificadas de la Policía, dentro de eso se requiere que la ley sea mucho más específica en las especialidades que lleva dentro el oficial policial.

Tiene que haber una especialidad de investigación necesariamente, es una especialidad como pasas en el derecho, como pasa en toda actividad humana, las especialidades se dan en función de las aproximaciones, la preparación y ciertamente la vocación. No todos podemos tocar el bombo en una orquesta y no todos somos violinistas, hay habilidades para una y otra actividad, hay policías que van a hacer operativos, hay policías que van a ser estrategias, hay policías que van a estar en el planeamiento, hay policías que van a hacer investigación.

Por lo tanto, la especialidad de investigación tiene que ser junto con la inteligencia muy desarrollada y alentada justamente para que la sociedad le permita a las Fuerzas de Seguridad del país, otorgar esa seguridad que todos necesitamos.

Desde este punto de vista, mi opinión primaria sería que este proyecto de facultades delegadas del Poder Ejecutivo es plenamente constitucional y debería ser abordado con absoluta prioridad por parte del Congreso.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, doctor Quiroga.

Es el turno del señor Fernando Rospigliosi, especialista en materia de Seguridad Ciudadana.

Nuevamente, tiene hasta diez minutos y yo avisaré cuando les falte apenas un minuto.

Adelante, doctor.

**EL ESPECIALISTA EN MATERIA SE SEGURIDAD CIUDADANA, el señor Fernando Rospigliosi Capurro.**— Gracias, Presidenta.

Voy a empezar leyendo las conclusiones que envié a la Comisión de Constitución y Reglamento cuando me pidieron por escrito.

En conclusión, mi opinión es que no debe otorgarse facultades legislativas al Gobierno en materia de Seguridad Ciudadana.

Primero: Porque el problema de la seguridad no es un tema de normas, sino de acción, de decisión de enfrentar al crimen con energía y firmeza.

Segundo: Porque el Gobierno ha demostrado hasta ahora no tener una política para enfrentar la ola delincriminal y, creo, pretender distraer con el viejo y manoseado discurso de que la lucha contra el delito es un tema de leyes y no de acciones.

Tercero: En todo caso, debería discutirse punto por punto el pedido de facultades y en ningún caso, creo yo, **(8)** otorgarse poderes para cambiar toda la legislación a un Gobierno que no ha demostrado tener ni ideas ni aptitud en esta materia.

Cuarto: Sugiero que en lugar de otorgar al Gobierno facultades legislativas, que se le pida que explique qué está haciendo, por ejemplo, para luchar contra la corrupción en la Policía Nacional, qué ha hecho o qué tiene planeado hacer en cuanto a equipamiento en la Policía Nacional, cómo piensa mejorar la calidad y el reclutamiento de la Policía Nacional, cuáles han sido sus acciones para recuperar el control de las cárceles, etc.

Es decir, hay una serie de temas en los cuales el Gobierno no informa, no responde, no dice nada y que son los problemas reales que hay que afrontar en materia de seguridad.

Quinto: Por las razones expuestas en el párrafo que se sustenta en el informe que he presentado y en los anexos incluidos, opino que no solamente no se debe delegar facultades para modificar la Ley de Armas de Uso Civil Vigente 30299, sino que el Congreso debería investigar con la mayor celeridad posible a los funcionarios de SUCAMEC y del Ministerio del Interior, responsables del posible desvío de armas para fines delictivos.

Hay una información que curiosamente no ha sido destacada en los medios de comunicación y que es muy grave. El Gobierno de los Estados Unidos ha prohibido la venta de armas y municiones al Perú. Esto no ha sido informado, no hay ningún comunicado oficial ni del Gobierno ni de la Embajada Norteamericana.

Se dice que una de las razones es porque a los sicarios que asesinaron al candidato presidencial en Ecuador le encontraron una Carabina 223 de procedencia peruana adquirida legalmente en el Perú, que había sido contrabandeada al Ecuador. Se dice, pero eso no está confirmado porque no hay ninguna versión oficial.

Lo otro, es el informe de la Comisión Interamericana de Defensa, que atribuye al Gobierno, falsamente en mi opinión, violaciones a los derechos humanos.

Pero tenemos un problema, tenemos una de las mejores leyes del Continente, la Ley de Armas aprobada por el Congreso, el año 2015, en enero de 2015, luego de una muy larga discusión y convocando a todas las partes y todos los expertos.

Sin embargo, como ocurre en el Perú, el problema no es de la ley, el problema es de la aplicación de la ley. Quiero referirme específicamente a este punto, porque sé que mis colegas acá van a tocar otros puntos de esta propuesta, en extenso.

Por ejemplo, la SUCAMEC que es la institución que da el permiso para comprar armas, le otorgó a un individuo que responde al nombre de Algemiro Sobrado Meza, permisos para comprar veinticuatro carabinas Calibre 223 y veinticuatro pistolas de nueve milímetros.

Una de estas carabinas vale 2 500 a 3 mil dólares, y a este individuo le otorgan treinta y cuatro licencias. Para comprar un arma uno va a la tienda, paga, pero no le dan el arma, por supuesto. De ahí tiene que ir a la SUCAMEC a hacer todo su trámite, pasar los exámenes, si le dan la licencia y la Tarjeta de Propiedad, regresa a la tienda y la tienda con esa Tarjeta de Propiedad recoge el arma que la tiene la SUCAMEC. Las tiendas no tienen las armas, etc.

Es un trámite que demora meses para cualquier ciudadano común y corriente. Y a este señor le dieron treinta y cuatro carabinas, ¿y no se enteraron de que estaba comprando una tras otra?

A otro individuo, Rudy Fernández Delgado, compró treinta y siete carabinas y treinta y uno pistolas, sesenta y ocho armas, ¿de quién es la responsabilidad?

Hay individuos que han comprado —estoy dando datos de SUCAMEN— ciento cuatro mil municiones, hay una tienda de armas ubicada en Tumbes —qué casualidad— de donde se contrabandea a Ecuador.

¿Cómo se puede otorgar una venta de ciento cuatro mil? Cuando uno va a comprar municiones, tiene que mostrar su licencia, la Tarjeta de Propiedad del arma en cuestión, **(9)** su DNI, llenar dos formularios, firmarlos, poner la huella y poner la huella en el lector de huella digital y eso va a la SUCAMEC.

O sea, ¿la SUCAMEC no se da cuenta que un individuo va comprando ciento y miles de municiones? Obviamente eso es para contrabandearlas o para venderlas en el mercado ilegal; o sea, el problema no es de la ley, el problema es de la aplicación de la ley, y lo grave es que ahora han pedido facultades para cambiar esta ley que fue discutida en el Congreso largamente, como digo, y que fue aprobada en enero de 2015 y ahora quieren cambiar la ley, ¿para qué? Para echarle la culpa a los ciudadanos que honestamente adquieren un arma para defensa, caza, deporte o colección y restringirles o anularles la posibilidad de adquirir un arma, cuando ellos son responsables.

En este momento, la delincuencia se ha vuelto cada vez más violenta, básicamente por la llegada de delincuentes venezolanos. Según cálculos policiales, por lo menos, son treinta mil, otros cálculos extienden las cifras hasta cien mil.

Venezuela tenía una alta tasa de homicidios, cincuenta por cien mil habitantes, altísima.

Sin embargo, Venezuela ha bajado porque gran parte de estos delincuentes que eran muy violentos, están en Ecuador, en Perú, en Chile y en otros países. Y en este momento en que la delincuencia está desbordada, que hay una creciente ola de homicidios, lo que pretenden hacer en realidad es prohibirles las armas a los civiles, mientras los delincuentes que, por supuesto, no van a sacar una licencia o consiguen un arma de manera ilegal, van a poder asaltar con toda tranquilidad como al chifa que asaltaron la otra vez o a cualquier ciudadano que transita por la calle.

Entonces, en mi opinión, resumo, yo creo que no debería darse facultades, pero si el Congreso decide, yo creo que deberían ser específicos y ver punto por punto, y en este caso concreto me parece que no debería de ninguna manera otorgarse las facultades y ponerse explícitamente que en este tema el Gobierno no tiene facultades porque los caviares que están en el Ministerio del Interior desde hace muchos años, lo que quieren es prohibir las armas a los ciudadanos honestos, mientras los delincuentes están cada vez más armados.

Termino diciendo que, concuerdo totalmente con el doctor Aníbal Quiroga León, en el punto en que la investigación preliminar debe de devolverse a la Policía Nacional, ya está claro, está demostrado absolutamente que los fiscales no son capaces de hacer una adecuada investigación preliminar. La parte jurídica de la investigación en manos de la Fiscalía y la investigación preliminar en manos de la Policía.

Creo que hay un proyecto en este Congreso desde noviembre de 2021 a este respecto y que eso podría aprobarse muy rápidamente y ayudar a la Policía a combatir el delito.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, señor Fernando Rospigliosi, especialista en Seguridad Ciudadana.

Le vamos a ceder el turno a Zoila Navarro Portocarrero, especialista en Riesgo de Desastres.

Adelante, tiene hasta diez minutos.

**La ESPECIALISTA EN RIESGO DE DESASTRES, señora Zoila Navarro Portocarrero.**— Muchas gracias, señora Presidenta.

Y muchas gracias a todos por la oportunidad de poder expresar y acompañar en esta situación complicada que enfrentamos recurrentemente.

Voy a referirme, específicamente a las acciones y delegación de facultades que se han solicitado en materia gestión de riesgo de desastres, ya que me llama la atención el tipo de actividades y acciones que se están mencionando en la norma, fortalecer la Gobernanza de la Gestión de Riesgo de Desastres a través del Ordenamiento Territorial. Por supuesto, que es una acción necesaria, es una medida que se requiere implementar.

Sin embargo, son normas que podrían darse a través de la vía regular. Yo lo que me pregunto al ver esta delegación de facultades, es qué tipo de medidas se están solicitando implementar de manera inmediata, estamos setiembre, tenemos el Fenómeno del Niño ya a puestas y no he podido identificar dentro de la delegación de facultades medidas que permitan que, a nivel local o regional, se pueda actuar de manera inmediata ante una eminente emergencia, menos aún encontrar medidas de preparación o de respuesta inmediata.

Lo que he encontrado de una revisión técnica, lo comparto con completa honestidad, son medidas que son necesarias, **(10)** que sí van a favorecer la gestión de riesgo de desastres, pero que no responden a la situación real y actual en la que el Perú se encuentra ante este fenómeno, es decir, efectivamente implementar ordenamiento territorial en el uso del suelo, en la reglamentación sobre el diseño, materiales de construcción, características de construcción, códigos de construcción, en el uso del territorio es pertinente, que lo vayamos a hacer ahora lo único que evitaría es generar nuevos riesgos, pero no estaríamos mitigando el riesgo existente ni tampoco respondiendo ante la situación actual.

En cuanto a fortalecer el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres son medidas, nuevamente, necesarias a mediano y largo plazo, pero no identifiqué medidas puntuales que puedan permitir que haya una mejor articulación entre el gobierno nacional y los gobiernos locales o regionales. No encuentro específicamente cuáles son las acciones que se tendría de articulación o coordinación entre los sectores. Por ejemplo, para planes de continuidad de operaciones o para planes de contingencia.

En cuanto al decreto legislativo para garantizar el servicio de salud, creo que es un punto que amerita detallar y desarrollarse con mayor agudeza, efectivamente, sí es positivo que se dé una ampliación al Decreto Legislativo 1156 que permita garantizar el servicio de salud en caso de emergencia o ante una inminente emergencia, esta sí es una acción puntual que beneficiaría estar mejor preparados y poder responder de manera inmediata.

Hay un punto que se desarrolla a profundidad y que creo que todos vemos también debido a los precios y está vinculado, tanto a fomentar el sector Agrario o a minimizar el impacto en el sector Agrario, que habla sobre fortalecer el Seguro Agrario. Definitivamente la transferencia del riesgo es un punto en el que estamos un paso hacia atrás, es decir, se requiere que haya una mayor penetración en el mercado de seguros, eso nos podría fortalecer la resiliencia fiscal en el país, pero al mismo tiempo ayudar al sector Agrícola, pero es pertinente identificar cuáles son las acciones puntuales que se están mencionando respecto al Seguro Agrario, porque al final también va a ser un costo, quien va a pagar ese Seguro Agrario y quien va a pagar esas primas también va a ser el Estado. Entonces, cuando uno entra al detalle sobre lo que se está planteando sobre el Seguro Agrario no solamente se habla de ofrecer un Seguro Agrario que sea financiado por el Estado, sino también de dar unos bonos adicionales y unas compensaciones adicionales a los agropecuarios que no entren dentro de este seguro. Sí vale identificar a mayor profundidad cuál es el costo fiscal que esto significaría y cuáles son los beneficios y la identificación de los beneficiarios para que no ocurra una malversación.

En cuanto a las disposiciones para la sostenibilidad de proyectos de inversión, es una oportunidad para implementar obras que dinamicen la economía local, que permitan que se pueda actuar de manera inmediata, pero que al mismo tiempo estén relacionadas con agua y saneamiento, con el sector Turismo.

No podemos dejar de lado a nivel internacional se llama "reconstruir mejor" minimizar o mitigar riesgos tratando de dinamizar economías locales o regionales y esta es una oportunidad para identificar proyectos de inversión que puedan permitir eso.

Entonces, yo lo dividiría en dos aspectos: hay actividades que requieren planificación y que pueden ser incluidas en cualquier norma por vía regular, que no ameritan una delegación de facultades; sin embargo, hay actividades puntuales, como la identificación de proyectos de inversión, como compras, adquisiciones y acciones que se pueden desarrollar a nivel local para poder responder.

Y aquí quisiera resaltar algo que se publicó un plan el Decreto Supremo 101-2023 de PCM que ha sido publicado este sábado como el Plan Multisectorial ante el Fenómeno de El Niño 2023-2024, este plan sí aterriza actividades concretas y específicas, tanto para la zona norte del país que se va a ver **(11)** afectada por inundaciones, excesos de lluvias, deslizamientos, como también para zonas específicas del sur, como lo es Cusco, Puno, Huancavelica que se va a ver afectada por sequías. Entonces, cuando uno va a este plan realmente encuentra actividades que hoy nos pueden servir para que el país pueda actuar de manera rápida e inmediata para estar mejor preparados son dos actividades en paralelo el plan para actividades inmediatas y normas que pueden ser desarrolladas en paralelo para propiciar mayor planificación e inversiones de mitigación que estén vinculadas a reactivación económica. Sí resalto muy positivo este decreto supremo que ha sido dado este día sábado, porque específica y detalla las actividades puntuales que se desarrollarían, no solamente a nivel nacional en sectores, por sectores como Vivienda, Defensa, Transporte, sino también una articulación con lo que es gobiernos locales y regionales.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchísimas gracias, Zoila Navarro, especialista en Riesgo de Desastres.

Gracias por su intervención.

Le toca el turno a Luis Miguel Castilla, especialista en Economía y Finanzas.

Adelante.

**El señor CASTILLA RUBIO, Luis Miguel.**— Muy buenos días.

Gracias, presidenta, por la invitación.

A los señores congresistas, muy buenos días.

Un gusto estar acá en el Congreso de la República nuevamente.

Yo tenía una presentación muy breve que se ajusta a los 10 minutos para enfocarme en dos temas puntuales y si hay tiempo en algunas otras observaciones o en la parte de preguntas y respuestas.

No sé si la pueden poner.

Básicamente, quiero referirme al Fideicomiso de Titulación de Activos y al Fondo Soberano de Inversión que son dos iniciativas planteadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Y, pasamos a la primero, el Fideicomiso de Titulación de Activos, creo que es importante el acento que se le pone en tratar de recuperar el crecimiento potencial del país y dotar de servicios de calidad a la ciudadanía encarando acelerar medidas para reducir la brecha de infraestructura, creo que es un tema que hay consenso nadie se va a negar a ello. También creo que hay que reconocer que las asociaciones público privadas, las APP han sido una forma muy efectiva de lograr cerrar esta brecha, de hecho, en la actualidad tenemos casi 240 APP registradas en Proinversión y son procesos que en general han sido transparentes públicos y sujetos a escrutinio. De por sí, el gobierno asigna 5% del PBI a todas las modalidades de contratación para el cierre de la brecha de infraestructura.

Dicho eso, la mayoría de APP autosostenibles, vale decir, que no demandan ningún tipo de garantía ni recurso estatal ya han sido otorgadas, este es un tema bien importante.

Ahora, la pregunta que yo tengo es si es que efectivamente lo solicitado va a ayudar a cerrar la brecha de infraestructura o no. Y acá yo encuentro que hay una serie de riesgos vinculados a las APP que creo que son quizás un poco más importantes abordar antes que los problemas de bancabilidad de los proyectos de APP, como son los que han sido presentados para motivar el pedido de delegación de facultades.

En primer lugar, tenemos riesgos de construcción, el saneamiento físico legal de los predios, las expropiaciones, interferencias eso es un problema real que redundan en obras paralizadas y en obras que no culminan.

Lo segundo, tenemos engorrosos permisos sociales y ambientales.

Y, lo tercero, quizás, hay una excesiva participación del Estado, especialmente, en la fase de preinversión y esto incluye a la Contraloría General de la República.

Estos riesgos lo que hacen es que incrementan los plazos y los costos, más allá de lo inicialmente establecido y eso sí puede afectar la bancabilidad de los proyectos.

Solamente para tener una noción de una revisión de Invierte.pe la base de datos de proyectos del Estado en todas sus modalidades, el 95% de las APP registran retrasos y una variación promedio de 11% del costo de inversión respecto a lo inicialmente previsto, esto es una fracción, obviamente de **(12)** los costos o sobre costos de obras ejecutadas bajo administración directa o bajo la sombrilla de la Ley de Contrataciones del Estado.

El problema es que estos retrasos sí afectan la bancabilidad, no necesariamente contar con un fideicomiso que cubra ciertos riesgos que impiden que los proyectos se materialicen por falta de financiamiento. Acá, creo que es importante destacar que los fideicomisos no es una novedad, ya existen muchos fideicomisos en el país que se utilizan donde se recaudan los ingresos de los flujos futuros, lo más típico son los peajes que se pone en un fideicomiso y que se utilizan para reparar obligaciones. Pero como comenté anteriormente la mayoría de proyectos autosostenibles ya se han dado, los que quedan son proyectos que tienen un alto nivel de cofinanciamiento público y la mayoría de proyectos que se están en cartera hoy día son deficitarios.

Y ante esto la pregunta que yo tendría apoyando en general el espíritu de la medida es ¿cuál es la adicionalidad de crear o plantear crear mecanismos adicionales que no necesariamente abordan la problemática de los retrasos que afectan a los proyectos de infraestructura? Que es una pregunta que yo quisiera que se aclare, en todo caso, para saber efectivamente qué se está legislando. Y, en particular, creo que es importante evitar, como se dice coloquialmente, "sacarle la vuelta" a las reglas fiscales, las reglas fiscales, tenemos una regla fiscal de un 1% del déficit y cuando se intenta financiar proyectos de gran tamaño, como la Línea 2 o 3 del Metro de Lima yo me pregunto si es que es factible mantener y cumplir la regla del déficit fiscal y a la vez financiar proyectos que van a requerir un alto nivel de cofinanciamiento con fideicomiso o sin fideicomiso. Entonces, una primera observación.

Lo segundo, tiene que ver con el Fondo Soberano de Inversión. Y, en este caso, esto lo he tomado del último marco macroeconómico multianual publicado recientemente por el Ministerio de Economía y Finanzas. Creo que en general hace sentido rentabilizar los activos que tiene el Estado y de hecho si uno ve los activos financieros que tiene el sector público no financiero suman 124 000 000 000 de soles, vale decir, casi 13 puntos del PBI, de esto hay algunos fondos y conocemos que existe el Fondo de Estabilización Fiscal, el FEF, que se nutre de todos los recursos que no lograron ser devengados en el año, recurso ordinario y que retornan al tesoro público al final del año y hay algunos otros fondos, como el Fondo de Reserva de Liquidez que respalda los pagos del Estado.

Entonces, la práctica internacional lo que indica es que no solamente hay que manejar bien los pasivos, la deuda, sino procurar que los activos que tiene el Estado rindan.

Ahora, vienen las preguntas, este fondo soberano supuestamente tiene dos usos uno es la creación de un fondo de infraestructura pública y servicios públicos y acá la pregunta es, esto ya se hizo, ya se creó en la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, en diciembre 2016 se creó un fondo y la verdad, yo quisiera saber cuál es ¿qué es lo nuevo? Porque es un fondo justamente para supuestamente abordar los mismos temas que la expo de motivos del proyecto de Ley que solicita facultades, que establece. No me queda claro, acá he puesto una transcripción de ese decreto legislativo en el artículo 20 se crea el Fondo de Infraestructura Pública y Servicios Públicos y se establece todas las fuentes de recursos, la expo de motivos habla de un aporte de 500 000 000 de dólares para rentabilizarlos, la pregunta es ¿cómo se concatena o cómo se compatibiliza ese uso de ese fondo soberano con respecto a algo que ya existe?

Y, lo segundo, es que el fondo soberano -la siguiente lámina, por favor- hace alusión a financiar los pasivos previsionales que tiene el Estado.

Nuevamente, me pregunto, ya existe el fondo consolidado de reservas que administra la ONP y que maneja cuantiosos recursos de más de 20 000 000 000 de soles de portafolios, **(13)** fondos que maneja la ONP.

La pregunta es, nuevamente ¿dónde está la visionalidad de esos fondos?, destacando que es importante rentabilizar activos, pero me pregunto respecto a la visionalidad.

Para concluir, señora Presidenta, dentro del tiempo previsto, es bastante extenso y es como un salpicón de temas bastantes variados, pero un poco la experiencia quisiera hacer unos pequeños comentarios breves.

A mí me parece que es muy importante, acelerar la implementación de la Ley Servir, creo que ahí la meritocracia es una deuda pendiente que tenemos hacia la ciudadanía. Ahora la cuestión es, acá si bien hay que acelerar el tránsito a la Ley de Servicio Civil, yo plantearía una cierta gradualidad porque lo que supone es el cierre definitivo del CAS y que todo el personal CAS vaya, digamos a la Ley Servir, y ahí me pregunto si es que hay el espacio Fiscal para ello.

Lo segundo, es que se perfecciona el mecanismo obras por impuestos, a mí me parece que está bien, pero también creo que es importante que cuando se establecen los límites a modificaciones en los convenios que se suscriben en obras por impuestos, sean suficientemente sinceros que aquellos aspectos que originan ampliaciones, no devengan en límites a la ampliación para que este mecanismo efectivamente sea efectivo.

Las adecuaciones a la Ley de Contrataciones en el contexto de El Niño, creo que son pertinentes, quizá un poco tardías y extemporáneas de cara a lo que ha dicho la doctora Navarro, y lo último y un solo tema, no es mi tema en Seguridad Ciudadana, pero algo que sí me preocuparía en esa temática es cambios a darle facultades a la Policía, para acceder al secreto bancario sin que pase por la decisión de un poder jurisdiccional, de un Juez.

Creo que eso no es constitucional, no van a referir a eso, pero creo que hay muchas cosas dentro de ese ámbito que hay que pensarlas bastante bien, y con eso termino.

Muchísimas gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Las gracias, a Luis Miguel Castilla, Especialista en Finanzas, Economía.

Doctor Mario Amoretti, Especialista en Derecho Penal, tiene usted hasta diez minutos para que pueda darnos su opinión.

Gracias, adelante.

**El señor AMORETTI PACHAS, Mario.**— Muchas gracias.

Muy buenos días, señora Presidenta, señores congresistas e invitados.

Le agradezco esta invitación, respecto al pedido de delegación de facultades del Ejecutivo al Poder Legislativo.

Quiero hacer presente lo siguiente.

**La señora PRESIDENTA.**— Perdón, doctor un momentito.

La congresista Tudela, está en el chat, tomamos su presencia, congresista.

Adelante, doctor continúe.

**El señor AMORETTI PACHAS, Mario.**— Quiero hacer presente de que no vayamos nosotros a ganar titulares con este perito, y digo lo siguiente: Que, del año 2000 hasta la actualidad, se ha dictado once leyes solo en Seguridad Ciudadana. Se han dictado once decretos legislativos sobre Seguridad Ciudadana, que se ha conseguido con esta vía, absolutamente nada, porque la delincuencia común, la delincuencia de corrupción se ha incrementado. De tal manera, pedir facultades para modificar el Código Penal, por ejemplo, de 452 artículos que fue promulgado por especialistas en el año 1991, a la fecha tiene cerca de 700 modificaciones. Podemos nosotros admitir de que política o por cuestiones coyunturales se verifica este tipo de investigaciones, de modificaciones, perdón, y sobre todo, yo he llevado una contabilidad hasta unas 500 modificaciones, pero a la verdad ya me cansé de tantas modificaciones.

Igualmente, no es un número en cuanto al Código Procesal Penal, pero las incongruencias y contradicciones entre estas modificaciones.

Para graficarle así rápidamente. Si una persona ejercita un robo con violencia, y la víctima muere como consecuencia del robo, cadena perpetua, **(14)** pero si esa misma persona coge un arma de fuego, un arma, contundente y mata para facilitar el robo, de 15 años a 35, y si se acoge a la terminación anticipada, sale a los diez años.

¿Esto es coherente?, ¿esto es racional?, pero no tenemos solamente, nos piden ahora modificaciones para bloqueo de carreteras, pero el Ejecutivo se olvida que hace poco se modificó, promulgó una nueva ley respecto bajo modificando el artículo 200 del Código Penal que se refiere a la extorsión; y señala para el bloqueo de carreteras una pena de cinco a diez años.

Existe en el artículo 283, que habla expresamente del bloqueo de carreteras, la pena de cuatro a seis años. Se están dictando leyes tan contradictorias que favorecen al delincuente, ya tenemos nosotros. Se quiere modificar la Ley de Violencia Familiar, de 122 artículos que mañana se cumple tres años de promulgada, ¿qué se quiere modificar?

Lo que hay que ver, como decía el tío Fernando Rospigliosi: Hay que ejercitar acciones, para combatir la delincuencia y sobre todo esta inseguridad ciudadana que vivimos los peruanos, y sobre todo, por ejemplo, en esta Ley de Violencia Familiar, se dice que el Juez dicta una medida de protección a favor de la que ha sido violentada, pero sin embargo, mientras que el oficio haga la Policía, y la Policía que no tiene personal consigue después de tres o cuatro días, darle protección, estuvimos hace dos años un ejemplo práctico para ver lo que falta justamente, es Policías en esta situación.

La víctima que había denunciado, y que había conseguido una protección por parte del Juez, cuando llegó la Policía a protegerla, el día anterior el violentador la había matado.

Entonces, aquí no hablemos de leyes, por favor, tenemos que ejercitar justamente acciones.

Se dice que hay que actualizar la Ley 27933, de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, pero lo primero que tiene que conocer el Ejecutivo es que la Constitución y esta ley le faculta o señala expresamente un Consejo de Seguridad Ciudadana, y debe presidirla en principio la ha presidido el presidente de la República, solamente para la foto y señala esta ley y la Constitución, que son los alcaldes. Hemos visto nosotros los últimos alcaldes que hayan convocado a los alcaldes distritales, y se dice expresamente esta ley, de que se debe convocar para dar seguridad ciudadana a ¿quiénes?, a los vecinos, pero si no se realiza una convocatoria, cómo podemos nosotros hablar del Plan Bukele, del Plan Boluarte o del Plan de López Aliaga, es algo impracticable, imposible jurídicamente que esto se pueda llevar adelante y digo imposible.

Se dice, lo dijo Castillo, yo a las 72 horas envío a los venezolanos o colombianos a su tierra; llevaron al aeropuerto a 42 y no pudieron exportar a ni uno, ¿por qué?, porque existe una ley, existe el Código Penal que señala que cuando un extranjero comete un hecho delictivo deberá ser expulsado al término de su condena, y esto no puede ser, que ahora nos vengan ahora a decir, que 72 horas o que hayan cometido un delito flagrante se le expulse, no pues, tendría que modificarse la ley.

De tal manera que aquí, yo siempre sostengo que ahí se quiere legislar para la tribuna, para los convenios de comunicación, pero qué venimos sufriendo los peruanos y lo digo ahora, no con un especialista de Derecho Penal, lo digo ahora como un peruano común, que sufrimos las consecuencias. La falta de inseguridad de nuestras familias, de nuestras cosas, nuestros hijos en la calle.

Y, aquí tenemos, se dice, por ejemplo, que hay que modificar el Código Procesal Penal, hay que modificar el Título Preliminar, se olvidan que esto está en la Constitución, tenemos que empezar primero, **(15)** vamos a plantear, modificar la Constitución, ¿por qué?, porque en el artículo 159 inciso 4) de esta norma, señala expresamente que el Fiscal es el Titular de la acción penal y la Policía está en la obligación de colaborar con el Fiscal. El Fiscal es el que dirige, es el que fija las pautas para llevar adelante una investigación.

De tal manera que no nos vengan pues a decir, vamos a cambiar el Código Procesal Penal, tenemos que primero empezar por lo principal, la Constitución.

Acaso tenemos Policías suficientes. Yo que ejerzo activamente la profesión, voy continuamente a las comisarías, a las Fiscalías y a los Juzgados y objetivamente he verificado patrulleros abandonados, motocicletas abandonadas, no tienen oficina los Policías, los Fiscales igualmente, dos Fiscales Adjuntos en casos bastantes emblemáticos o complejos.

Y, de tal manera, primero empecemos nosotros a darle la logística, a darle el personal y llevar adelante acciones que verdaderamente nos den cierta seguridad que lamentablemente no existe hasta el momento.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, doctor Amoretti por su opinión.

Le toca el turno al señor José Luis Gil, Especialista en Seguridad Integral, tiene usted hasta diez minutos. Adelante.

**El señor GIL BECERRA, José Luis.**— Muchas gracias, señora Presidenta, buenos días y por su intermedio, a los señores congresistas que hoy día nos acompañan y muchas gracias por esta invitación, para traer un poco las ideas de quienes estamos opinando de quienes arrastramos 30 años de experiencia en las calles, y no en un escritorio.

Aquellos que hemos sabido combatir cuerpo a cuerpo, frente a frente, pero no solamente en el campo de las armas, en el campo del enfrentamiento personal, sino también en el campo de las ideas, dando ideas para que la seguridad en el país sea una realidad.

Y, nos han llamado justamente para evaluar este proyecto de ley, y he hecho mi tarea, he revisado uno por uno cada uno de los pedidos que ha hecho el Ministerio del Interior, y lamento mucho decir que encuentro más falencias que virtudes a este plan.

Pero ¿por qué?, porque es un plan lleno de generalidades, generalidades que frente a la real problemática que estamos viviendo hoy, no van a resolver nada en este momento.

Fíjense. No hemos visto un diagnóstico que sea una análisis estratégicos, poner muchos datos en un documento no es un análisis estratégico, es simplemente una relación de hechos que uno los pone y que finalmente usted vea si como lo analiza, y eso no es el punto. El punto esa que tenemos que hacer análisis estratégicos, traer a la mesa un análisis estratégico que permita entender la magnitud del fenómeno que estamos teniendo en este momento.

La criminalidad en su conjunto está en evolución desde hace más de 30 años, después de la caída de Abimael Guzmán. Viene evolucionando, ha evolucionado el criminal, ya no es ese criminal que con una cuchillita nos hincaba en el micro, ahora suben con fusiles a los buses. Ahora el criminal tiene relaciones políticas, relaciones económicas, relaciones sociales, relaciones internacionales, hoy día usa una mayor besanía para sus actividades, hoy día tiene relaciones internacionales como acabamos de decir ya con otras organizaciones criminales, y el país está rodeado del crimen transnacional, el Comando Vermelho, el Tren de Aragua, las organizaciones criminales del Ecuador están desarrollando, creciendo y encontrando nuevos espacios entre comillas en la sociedad peruana, o acaso no estamos viendo cómo el Tren de Aragua está en la práctica ya acercándose a las minas, porque ha visto que en estos lugares hay dinero que fácilmente ese espíritu extorsivo que ha venido siendo propiciado en los últimos años se puede aprovechar de eso.

Entonces, ya tenemos este fenómeno empezando a ahorcar a los centros de producción minera, y ese es el diagnóstico, la criminalidad está evolucionando y no hay forma de decir hoy día, **(16)** con unos cuantos cuadros que nos presentan aquí, en la que están bajando algunos o han bajado algunos indicadores, pero son indicadores que tienen que verse en un conjunto de temas, no pueden verse solamente como un acto específico.

Y entonces, si no comprende desde los técnicos del Ministerio del Interior, de repente el ministro pues como autoridad política no necesariamente tiene que tener el detalle de todas estas cosas, pero el equipo técnico no entiende entonces que hay una evolución de la criminalidad que además paralelamente ha generado desde hace más de 30 años una evolución de la Inteligencia.

La Inteligencia peruana ha evolucionado, es una de las mejores dijeron con la captura de Guzmán y otras más; no olvidemos en la década del 80 primero habían investigadores y después habían hombres de Inteligencia, el GEIN une estas dos formas, crea la Inteligencia Operativa Policial, comienza la evolución de la Inteligencia porque la criminalidad obliga a que desarrollemos nuevas metodologías para combatirlo; y luego viene el grupo Orion, luego vienen los grupos Ternas y hemos evolucionado hasta la DIVIAC, y mire usted cómo hemos evolucionado que ahora se ha incorporado a esta capacidad que tiene la Policía de investigar, se ha incorporado las actividades del Poder Judicial.

En los seis o siete años que lleva las unidades especializadas de la Policía, su nivel de fuga de información es cero, y su nivel de actos de corrupción es cero, quiere decir que la actividad investigativa especializada de la Policía, ha evolucionado paralelamente a cómo ha evolucionado la criminalidad.

Y fíjense ustedes qué nos dice aquí, qué nos dice, fortalecer la actividad de investigación. Qué es fortalecer, o sea, ¿va usted a darme diez mil policías investigadores más? ¿Va usted a financiar cincuenta grupos de Inteligencia más con vehículos, con capacidad operativa? ¿Eso es? Pero esto es fortalecer, optimizar, mire las generalidades, la verdad que es increíble evitar daños a la vida el cuerpo y la salud. ¿Esto es un plan? Yo creo que estas falencias, estas generalidades no ayudan.

Y luego viene el famoso Plan Bukele, y todo el mundo habla del Plan Bukele que no tiene nada que ver con el Perú, el Salvador tiene seis millones de personas, su problema exclusivo y casi excluyente son las Maras Salvatruchas, el Perú tiene diez amenazas que este Congreso controla, que este Congreso supervisa en las Comisiones de Defensa y de Inteligencia, diez amenazas, graves amenazas a la seguridad del país, estamos bajo ataque de la criminalidad que no se va a resolver con patrulleros, no se va a resolver diciéndole a la población nos falta cuarenta mil, y ya seguramente mañana vamos a tener cuarenta mil más, eso no es cierto.

Con lo cual, vemos que este famoso Plan Bukele pues ha entrado a inspirar a muchos, pero, ya pues, ahora ya no se llama Plan Bukele, se llama Plan Boluarte. Y entonces este Plan ha cambiado de varios nombres, al principio de enero, el Presidente del Consejo de Ministros dijo, si vamos a cambiar la Policía, a reformar la Policía, creo yo Plan Boluarte uno, Plan Boluarte dos, pero es más, no está ni siquiera en el presupuesto que acaban de presentar el 29 de julio, no está en el presupuesto; encima la capacidad de gasto no han desarrollado una capacidad de gasto que nos pueda dar confianza en que efectivamente se van a gastar esos mil quinientos millones de soles que nos están ofreciendo, ¿no es cierto? Por qué, porque imagínese, a la fecha solamente se han gastado 15% de los trecientos cincuenta millones, a la fecha se ha gastado 15%. O sea, piden mil quinientos más, de pronto la tercera parte será para este nuevo plan, y quién nos asegura que se van a gastar esos quinientos millones de soles hasta fin de año.

Y entonces como dice nuestro dilecto doctor Amoretti, entonces es para la pantalla, es para salir del problema y eso no es serio frente a quienes todos los días mueren por causa de la \*seguridad.

Y aquí están sus propios documentos, termino en un minuto, ranking de inversión 24 del sector Interior, el sector Interior (17) está en el ranking 24 del gasto de presupuesto.

Entonces, creo yo, señora Presidenta, que tiene muchas falencias ese Plan que no se está tomando con seriedad, y como decía Winston Churchill, si quieres obtener resultados diferentes, hagamos las cosa diferentes.

En los últimos años se les ha dado delegaciones y facultades que no han resuelto el problema, hay que cambiar las cosas, que lo vuelvan a hacer, que llamen a los expertos y no hagan un equipo oculto de asesores y esa es responsabilidad del Congreso, señora Presidenta.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señor Luis Gil.

Le toca el turno al señor Pedro Yaranga Quispe, especialista en Seguridad Integral.

Adelante, tiene usted hasta diez minutos para que nos dé sus opiniones.

**El ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INTEGRAL, señor Pedro Yaranga Quispe.**— Muchas gracias, señora Presidenta, a los señores congresistas, igualmente a los señores invitados.

Es todo un problema el tema de la seguridad ciudadana desde hace muchísimos años; obviamente el mayor problema es que no podemos cubrir esa brecha de cuarenta mil policías.

¿Cómo hacemos para mejorar la inseguridad, para el control de la inseguridad ciudadana en el Perú? Yo diría lo que deberíamos hacer primero es fortalecer a la Policía Nacional, fortalecer al Ministerio Público, fortalecer al Poder Judicial, eso significa mayor infraestructura, personal, capacitación de personal, y luego articular el trabajo totalmente coordinado entre esas tres instancias para evitar lo que hemos visto en casos anteriores.

Segundo, yo creo que hay que seguir el ejemplo del Callao, es decir, contratar o comprar las vacaciones de los policías para integrar a los trabajos de la seguridad ciudadana, eso tienen que hacerlo a nivel de los gobiernos locales.

Lo segundo, yo creo que, igualmente, hay que contratar por la modalidad de CAS a los buenos policías que hasta el momento se encuentran en situación de retiro. Todos esos policías de experiencia tranquilamente pueden asumir el trabajo administrativo de los jóvenes policías, hay que mandarlos previa capacitación a las calles.

Y en tercer lugar, los policías que actualmente hacen servicios en las zonas de frontera, deben ser sustituidos por integrantes de las Fuerzas Armadas, igualmente a todos esos policías sacarlos, capacitarlos e involucrar en trabajo de seguridad ciudadana.

En la propuesta significa y me parece muy bien de que se va a autorizar el uso de los recursos de canon sobrecanon en el fortalecimiento de la seguridad ciudadana a nivel de los gobiernos regionales y locales, eso significa que los gobiernos locales y regionales no se van a lavar las manos.

Si es así, entonces veo el tema de la seguridad ciudadana a nivel macro con una visión mucho más holística. Si es así, entonces vemos que en las grandes ciudades como Lima, Callao y otras, entonces el mayor problema en la ciudad, pero en el interior del país el mayor problema en las carreteras, es decir, asaltos en las carreteras especialmente en horas de la noche.

¿Cómo solucionamos ese problema? Para mí por una experiencia particular, yo creo que en el camino hay que incorporar poco a poco a los comités de autodefensa, y en los lugares no hay comités de autodefensa a las rondas campesinas; eso es incorporar a la sociedad civil hacia la seguridad ciudadana.

Yo vengo, hace una semana y media, he estado en el VRAEM, y en la carretera de ingreso principal hacia San Francisco, había una zona donde continuamente habían asaltos en la noche o en la madrugada, en ese lugar hay una caseta de los comités de autodefensa desde hace un año, y en esa zona con la sola presencia de ellos no hay ningún asalto.

Le digo otro ejemplo. Antes de la pandemia yo hice un recorrido desde Bagua hasta Chachapoyas, habían siete lugares de asaltos, en ese entonces con el gobernador regional, localizamos los puntos de los puntos de asalto y colocamos simplemente cubiertos con plásticos a los integrantes de las rondas campesinas que no tienen obviamente armas, los comités de autodefensa en el VRAEM tienen armas, pero ellos no tenían, pero la sola presencia de las rondas campesinas evitó todos los asaltos, tan solamente con sus equipos de seguridad; pero como quiera de que se va a autorizar el uso de los recursos de canon sobrecanon para los gobiernos regionales, ellos podrían ser palanca para que en cada lugar se construyan las infraestructuras de seguridad ciudadana para que esas personas estén **(18)** debidamente resguardado su seguridad, puedan pernoctar y puedan hacer cambio, etcétera; obviamente el tema de los comités de autodefensa del VRAEM, solamente viven con la voluntad de los transportistas que tranquilamente pueden apoyar con un sol, dos soles o tres soles, suficiente.

Yo creo que ese ejemplo habría que seguir.

También dice en cuanto a la prevención, atención de emergencia, urgencias, garantía de mantenimiento o restablecimiento de orden.

Establecer un marco normativo para la implementación, operación, mantenimiento de la Central Única de Emergencia, eso por lo menos me da la impresión que hay que incorporar tecnología pero no estoy hablando de cualquier tecnología, señora Presidenta, estoy hablando de tecnología de punta.

La tecnología de punta facilita la prevención de posibles amenazas e incidentes, es una herramienta imprescindible para la solución de crímenes ya que permite la identificación de los delincuentes y constituyen una prueba fundamental a la hora de su comprensión, es decir, cámaras de vigilancia con una tecnología de punta, pero también los drones.

Si incorporáramos, obviamente eso es como una inversión de los gobiernos locales con la palanca que deberían tranquilamente económicamente asumir los gobiernos regionales, entonces si tuviéramos ese tipo de cámaras en las calles o en lugares estratégicos, ya ni siquiera sería obligatoria la presencia de la Policía en cada esquina, simplemente la vigilancia adecuada a las cámaras, y luego cuando hay necesidad la intervención debida. Eso es una coordinación entre el Serenazgo, la Policía, y yo creo que la intervención podría ser mucho más eficiente.

En cuanto a la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, dice fortalecer la lucha contra la extorsión, estafa, fraudes y otros delitos a través de la protección de medidas modificatoria del marco normativo.

En este caso yo debo observar, señora Presidenta, de que lo que hay que castigar es el tema del delito de receptación, si nadie compra, los ladrones no tendrían por qué robar. ¿Por qué roban los celulares? Porque compran. ¿Por qué roban otras cosas? Porque compran.

De acuerdo a la ley peruana me parece que el castigo, por ejemplo, para la receptación contra el patrimonio es de orden socioeconómico, las penas privativas de la libertad es no menor de dos y mayor de cuatro años. Y cuando la receptación es agravada, la pena va de seis a doce años para quienes resulten responsables de agravantes de los delitos en los casos de hurto agravado, robo, y robo agravado, secuestro, extorsión, trata de personas y trabajo forzoso, me parece que estas penas deben ser mucho más.

Así como quienes comenten estos delitos de extorsión, de robo con armas y todo, igualmente para aquellos que compran estos objetos; de esa forma yo creo que podríamos rebajar.

Igualmente, dicen que hay que actualizar el marco normativo sobre el crimen organizado, tráfico ilícito de drogas, control de investigación, insumos químicos, me parece muy bien.

Hay que indicar de que el tema del narcotráfico y del tráfico de insumos químicos cada día se abren en nuevos caminos. Yo hice un recorrido por la sierra central, especialmente entre Huancayo, Huancavelica, Ayacucho y Apurímac y he encontrado pero tremendas brechas, por decirle Huancayo. Huancayo es una ciudad clave, es la zona de mayor ingreso de insumos químicos hacia la zona del VRAEM, por qué zona, desde Huancayo desvían a Huaytapallana, luego ingresan al río Mantaro, suben a Huachocolpa, Tintay Punco y ya están en el VRAEM.

Por esa zona se transporta la droga no ocultas como en otras, en grandes cantidades y a libre de todo tanto las droga como los insumos químicos, nadie fiscaliza. Y si hay alguna posibilidad, por ejemplo, de ingreso de la Policía, inmediatamente están los remanentes del terrorismo para atacar porque toda esa zona está controlada por ellos.

Me parece que en Huancayo debería fortalecerse más sobre todo en el trabajo de la Sunat, pero también de la Policía Nacional. Por decirle Huancayo no hay una Unidad Especializada, por ejemplo, contra drogas, debería haber.

Igualmente, la Ley 27595 Ley que crea la comisión de lucha contra los delitos aduaneros y la piratería, en la ley se debe incluir el tráfico ilegal contra los insumos químicos para que se ejecuten acciones **(19)** conjuntas de prevención, represión, según corresponda, considerando que en ella intervienen la SUNAT, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Ministerio de Producción.

Igualmente, en el control de los insumos químicos, la finalidad debe ser integrar el trabajo especializado entre la SUNAT, Aduanas y obviamente la Policía Nacional.

Por ahí he escuchado algunas intervenciones en el sentido de que solamente debe estar a cargo de la SUNAT o que solamente debe estar a cargo de la Policía. Lo que hay que hacer actualmente es integrar.

La Policía tiene especialistas, pero la SUNAT también tiene logística, ellos pueden hacer mejor el control tecnológico, porque aquí no solo es entrar a nivel local, a nivel nacional, también hay que incorporar a los países consumidores y a los países productores. Y eso es casi sumar todos los países.

En ese aspecto, creo que, integrando ese trabajo, por ejemplo, entre la SUNAT, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, pero también los agentes de Aduanas; yo creo que podríamos avanzar, por ejemplo, hay algunas otras fallas a nivel interno en la SUNAT.

Por ejemplo, los agentes de Aduanas pueden detectar todo, pero no pueden detectar insumos químicos porque no tienen la especialización. Esas cosas, creo que hay que modificar en el camino.

La formación misma de los agentes de Aduanas antes era de tres años ahora solamente de tres meses, no hay una adecuada selección. Y esa adecuada selección también incluye al tema de la Policía Nacional, ¿por qué tenemos jóvenes policías que delinquen? Algunos, no todos, porque no se ha hecho una debida calificación de estos jóvenes al momento de ingreso a las escuelas.

Yo conversaba con algunos policías antiguos, de experiencia, y me decían que cuando ellos ingresaban, los habían investigado hasta el tercer grado de consanguinidad.

**La señora PRESIDENTA.**— Señor Yaranga, su tiempo

**El ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INTEGRAL, señor Pedro Yaranga Quispe.**— Bueno.

Pero en este caso, creo que hay ciertas fallas y eso creo que en el camino podemos modificar.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchísimas gracias.

Les agradecemos a los especialistas en las diversas materias y que hemos solicitado su opinión.

Se ofrece la palabra a los parlamentarios que quisieran hacer consultas concretas, solamente tienen dos minutos y nos vamos a regir así.

Congresista Marticorena, en primer lugar; segundo lugar, el congresista Héctor Ventura; en tercer lugar, la congresista Gladys Echaíz; y en cuarto lugar, el congresista Reymundo.

Adelante, congresista Marticorena.

**El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).**— Gracias, señora Presidenta.

Por su intermedio, saludar a los invitados que hoy están presentes.

He podido escuchar de alguna manera a cada uno de ustedes, he recogido los aportes y yo voy a transmitir lo que la población quiere.

Lo que la población quiere es que les resuelvan sus problemas, ya están cansados de que individualmente cada uno pueda aportar, y puede ser valioso, pero eso no ayuda. Los fracasos que han tenido los gobiernos anteriores en el tema de Seguridad Ciudadana es uno de ellos, y acá lo han dicho claramente, la alta criminalidad que hoy tenemos en el país es producto de eso, de no actuar de manera articulada.

En razón a eso, yo creo la necesidad de que todos los problemas sociales que tiene el país tienen que trabajar articuladamente con todos los sectores involucrados. Ya no puede trabajar y señalar que la Policía Nacional dándole recursos económicos, mejorando su infraestructura y otros, va a ayudar a disminuir. Eso no va a suceder.

El Gobierno en todo lo que hemos conocido, ha sido un gobierno reactivo, siempre ha reaccionado a las consecuencias, no ha actuado preventivamente.

Es el momento en que el Estado actúe de manera proactiva y creo que hemos pasado por muchos desastres y que obviamente no nos enseña eso, parece, porque siempre actuamos cuando las cosas ya se han dado.

Creo que el tema de Seguridad Ciudadana es fundamental no solamente para lograr la estabilidad social, política, sino económica, si no hay seguridad no hay inversión, está clarísimo, y ni siquiera a nivel de los grandes empresarios no de los pequeños empresarios con tienditas y todo eso, porque todos están siendo sujetos de extorsión y chantaje.

En razón a eso, yo saludo, yo comparto algunas propuestas que acá se han ducho y de manera individual han señalado la gravedad del tema.

Si bien es cierto, el Estado en estos momentos de repente no ha sido muy claro y es ahí donde yo señalo, es necesario que le Ejecutivo trabaje articuladamente con el Legislativo.

Yo estoy presentando una moción en el Congreso —termino con esto— para que se forme una comisión multipartidaria para ver el tema de inseguridad ciudadana y que tienen que estar todos los actores vinculados, Policía Nacional, Poder Judicial, Ministerio de Educación, Fiscalía; todos, sentarse en la mesa y resolver el tema. **(20)** Tenemos que agarrar el toro por las astas, ya no podemos solamente por sectores.

Gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien, congresista. Muchas gracias.

Simplemente quiero precisar que hemos traído especialistas que nos están dando su opinión sobre el proyecto de la solicitud de facultades.

Y cuando quieran hacer una pregunta en concreto, señalen a quién le van a hacer la consulta porque, obviamente, no son del Ejecutivo, son especialistas que hemos invitado para que nos ayuden a tener una visión más amplia.

Tiene su turno el congresista Ventura. Solo dos minutos.

**El señor VENTURA ÁNGEL (FP).**— Muchas gracias, señora Presidenta.

Saludar a todos los especialistas presentes en esta comisión. Felicito la invitación a los que justamente nos están dando opiniones eminentemente técnicas, no posiciones sesgadas que justamente han hecho daño a la lucha frontal contra los actos de corrupción y la inseguridad ciudadana.

Señora Presidenta, los señores presentes mencionaron que el problema de la inseguridad ciudadana es un problema interinstitucional, se necesita la presencia de varios factores de decisiones eminentemente técnicas y drásticas.

Tenemos más de cincuenta mil normas que cuyas reglas de juego están dadas, lo que nos está faltando es acción, acción y acción.

Tumbes, vengo de la Región Tumbes, soy representante de la Región Tumbes, y con todo el respeto a nuestro ministro del Interior, se han ido a tratar temas técnicos de la lucha contra la inseguridad ciudadana, pero la reunión ha sido en una oficina donde hay aire acondicionado, todas las condiciones necesarias para hacer un trabajo de estudios teóricos. Pero la gente en Tumbes, en Papayal, en Matapalo, en la frontera, se siguen matando. Todos los días hay muertes justamente por la inseguridad ciudadana.

En los 90, señora Presidenta, estábamos teniendo problemas de terrorismo, conflictos políticos, crisis total. Y aquí se habla bastante del Plan o del Modelo Bukele, ¿qué Bukele? No hay que ser mezquinos.

En los 90 se ha derrotado al terrorismo, al narcotráfico, se ha podido salir adelante frente a la crisis económico, ¿quién lo hizo? El Presidente Alberto Fujimori. Copiemos esos modelos para luchar contra la inseguridad ciudadana.

Quería hacer una pregunta al maestro Aníbal Quiroga, si es que efectivamente uno de los factores para poder salir de este gran problema social, qué temas constitucionales estrictamente tendríamos que brindarle al Ejecutivo para poder ayudarlo en esta gran tarea que tiene sobre inseguridad ciudadana.

Muchas gracias, señora Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista.

Le toca el turno a la congresista Echaíz.

Les pido a los invitados que tomen nota para el momento en que les demos la palabra, les puedan responder directamente.

Congresista Echaíz.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Gracias, Presidenta.

A los señores panelistas o invitados, gracias por concurrir a la invitación que les ha hecho el Congreso.

Yo quiero preguntarle al doctor Aníbal Quiroga, que nos ha manifestado la posibilidad de admitir la propuesta del Ejecutivo respecto a la creación de una Policía de Investigaciones.

El artículo 101 inciso 4) de la Constitución establece que no se pueden delegar funciones relativas a reforma constitucional.

Su manifiesto apoyo a esta propuesta, me hace pensar que usted no ha tomado en cuenta que el artículo 159 inciso 4) también de la propia Constitución, establece que corresponde al Ministerio Público conducir desde su inicio la investigación criminal.

Lo que busca la Policía Nacional es adicionarle un calificativo así, digamos, a este mandato constitucional diciendo: *conducir desde un inicio jurídicamente*. Pero eso no dice la Constitución.

¿Cómo podemos delegar una facultad constitucionalmente en precedente, en el lugar? Eso desde un análisis constitucional.

Desde un análisis legal, no necesita una delegación parlamentaria para disponer las especialidades de su institución, porque su ley se lo faculta en el artículo 30 de su Ley Orgánica, cuando dice que: *Las especialidades y funciones de la Policía Nacional son de orden y seguridad, investigación criminal, criminalística, (21) administración e inteligencia y que, por decreto supremo serán refrendados por el Ministerio del Interior.* ¿Para qué pedir una delegación congresal? En segundo lugar.

Bueno, y, en tercer lugar, por falta de tiempo ya no me voy a un análisis político e histórico sobre la Policía Nacional cuyos métodos científicos conllevaron a una serie de reformas legislativas.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Echaíz.

Tiene el turno el congresista Reymundo, por dos minutos.

**El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).**— Gracias, Presidenta.

Con la venia de los señores invitados.

En verdad, Presidenta, nos han ilustrado debidamente sobre la materia de que ellos conocen respecto a temas de seguridad ciudadana.

Creo que todos han coincidido de que esta delegación de facultades es una propuesta a la famosa propuesta del Plan Boluarte, muy genérica. Han coincidido.

Falta algunas estrategias específicas que nos ayuden a afrontar decididamente el problema de la delincuencia; más aún, todavía del crimen organizado, que es muy intenso y fuerte en estos momentos que vive nuestro país.

Pareciera, Presidenta, y esta es una opinión política que voy a dar, que lo único que busca el Gobierno con estas propuestas inconsistentes es ganar tiempo y quedarse todo el tiempo que puedan. Pero eso dejémoslo en un punto aparte.

Lo que sí es necesario que, por ejemplo, han señalado también que hay problemas en la Policía, han señalado incluso que solo el 15% de su presupuesto actual utilizan o lo han gastado. Y de los 1 600 que están pidiendo, ha quedado la duda, ¿serán eficientes en gastarlo? Sabiendo todavía; por ejemplo, que la PNP tiene el 69% de comisarías en condiciones inadecuadas, el 47% del parque automotor inoperativo, los ABIS, es decir, el Sistema de Identificación Biométrico, con más de diez años de antigüedad, el 74% del armamento tiene más de veinte años, la flota vehicular treinta años. Así, el anuncio del Ejecutivo de implementar un plan de seguridad cae en saco roto.

En ese sentido, Presidenta, ¿qué es lo que nos falta? Creo que todos han coincidido que necesitamos acción, resultados. Hay mucha legislación al respecto como lo han señalado, pero no tenemos resultados, no tenemos acción.

Por eso que incluso nos hemos atrevido a pensar en el Plan Bukele por los resultados que tiene este plan. Por eso es necesario, Presidenta, y todos han coincidido, que nos falta la voluntad política, la voluntad de acción.

¿Pero quién es el operador principal en temas de seguridad? Es la Policía Nacional del Perú, y todos han coincidido también que la Policía Nacional del Perú está en serios problemas de corrupción. Ese es el problema.

En consecuencia, Presidenta —y termino con esto— es necesario hacer una reforma policial, profunda, creo que este es el momento. No sé qué opinan los especialistas al respecto.

En todo caso, mi pregunta lo dirijo al señor José Luis Gil Becerra, respecto a lo que es la necesidad de una reforma policial, que no lo han evaluado ninguno de ellos.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Reymundo.

Le toca el turno al congresista Aragón y después al congresista Muñante.

Dos minutos, congresista Aragón.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Gracias, señora Presidenta.

El tema es puntual. Saludar a los especialistas también que nos acompañan.

Respecto, señora Presidenta, a los roles que en ese pedido de delegación de facultades que el Ejecutivo solicita a efectos de que la Policía Nacional del Perú, efectivos policiales, tengan que participar de manera mucho más activa en los despachos fiscales.

Entiendo que esto obviamente tiene que ver con la lucha contra la delincuencia, el crimen organizado e implica, por supuesto, reformas el Código Procesal Penal.

Qué opinión tienen respecto a esos roles entre el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, considerando que existirían miembros de la Policía Nacional del Perú que estarían adscritos a los despachos de los fiscales, del Ministerio Público. Digamos, de qué forma se va a precisar esos roles en estas dos instituciones.

Se está planteando que funcionarios de la Policía Nacional formen parte del equipo del Despacho Fiscal, ¿esto afectaría, (22) no afectaría de alguna manera el tema de la autonomía de estos organismos constitucionales autónomos?

Después, la segunda reflexión es respecto también al pedido de solicitud de facultades para promover el deshacinamiento penitenciario. Se está proponiendo un plan piloto para la vigilancia electrónica en Lima, sobre todo en Lima. Y esta vigilancia electrónica, de acuerdo con la exposición de motivos, de alguna manera estaría sustituyendo a medidas que están en función a la prisión preventiva.

Entonces, eso también lo manifesté ayer al señor ministro del Interior, creo que no respondió claramente sobre el tema. Y se estaría priorizando el tema de los domicilios, del arresto domiciliario con vigilancia electrónica antes que un tema de prisión preventiva que creo que sería lo más adecuado. No estaríamos siguiendo en función a un ablandamiento de las normas penales.

Esa reflexión y, bueno, esto no es novedad lo que digo, falta coordinación. No tenemos un Consejo Nacional de Lucha contra la Inseguridad Ciudadana, por un lado el Serenazgo, por otro lado los gobiernos municipales.

**La señora PRESIDENTA.**— Tiempo, congresista.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Entonces, qué opinión tienen al respecto.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Aragón.

Congresista Muñante.

Así somos. En el Parlamento hablamos, dos minutos, tres minutos, porque somos varios.

**El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).**— Muchas gracias, Presidenta.

A través suyo, un saludo a nuestros especialistas que han venido el día de hoy aquí a la Comisión de Constitución.

Efectivamente, creo que todos coincidimos en que necesitamos un plan de seguridad mucho más integral, y en este interín estamos discutiendo sobre el Plan Bukele y otros tipos de planes, el Plan Boluarte que ahora ha salido.

Conozco El Salvador, visité El Salvador y puedo yo reafirmar *in situ* que las realidades son completamente distintas y eso, qué duda cabe.

Sin embargo, lo que sí ha logrado esta discusión sobre el Plan Bukele o no, es desnudar la falta de un plan en el Ejecutivo para enfrentar la delincuencia. Y creo que esto es lo positivo de esta discusión que se ha tornado aquí en nuestro país.

Y, precisamente en busca de ese plan es que muchos parlamentarios aquí presentes y otros que también están preocupados por la seguridad ciudadana, estamos exigiendo al Ejecutivo cuál va a ser ese plan de lucha contra la inseguridad y contra la delincuencia.

Por esa razón, quisiera hacer dos preguntas a dos especialistas aquí presentes:

Primero, al doctor Castilla, cuánto debería ser el presupuesto que se debe destinar para la lucha contra la inseguridad, y que este Congreso debería estar abocado en esta nueva Ley de Presupuesto que vamos a empezar a discutir desde el mes de octubre, cuánto usted estima que se debería destinar para la lucha contra la inseguridad ciudadana, para poder luego tener resultados concretos o al menos encaminar una política o un plan que realmente lleve a mitigar los efectos de la criminalidad en nuestro país.

Y la otra pregunta es para el doctor Gil, cuál es su opinión con respecto a esta especie de contradicción que existe entre que hay que cerrar la Escuela de Formación Policial, porque no tiene la infraestructura necesaria, porque los policías no van a salir bien formados; y, por lo otro, vamos a sacar policías especiales con seis meses de preparación, o sea, ¿en qué quedamos, preparamos bien o no preparamos bien?

Quisiera saber su opinión con respecto a esto.

Gracias, Presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista Muñante.

Congresista Maricarmen Alva, tiene dos minutos.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— Gracias, Presidenta.

Un saludo a todos los expositores presentes.

Una consulta puntual, el literal d) de la iniciativa legislativa establece que la delegación de facultades en materia de seguridad ciudadana busca fortalecer las medidas de atención frente a casos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, y agilizar el proceso de atención, difusión y búsqueda frente a casos de desaparición de personas, principalmente en el marco de lo dispuesto en el nuevo Código Procesal Penal, aprobado por el Decreto Legislativo 957; la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; y el Decreto Legislativo 1428, decreto legislativo que desarrolla las medidas para la atención de casos de desaparición de personas **(23)** en situación de vulnerabilidad.

Y de acuerdo con este literal, lo que se busca es que las requisitorias en los casos de delitos contra la mujer de trata de personas no caduquen.

Por lo que se propone modificar el numeral 4) del artículo 261 del nuevo Código Procesal Penal, incorporando dichas figuras delictivas junto a la de terrorismo, espionaje y tráfico ilícito de drogas, las cuales no caducan hasta la efectiva detención de los requisitoriados, lo cual permitirá que no les extraigan del Sistema de Recompensa y Más Buscados.

En ese sentido, la consulta sería para el doctor Amoretti: ¿considera, doctor, que debe mantenerse esta figura de la caducidad de la requisitoria para los demás delitos o esta debe modificarse para cualquier caso de figura delictiva?

Eso nada más, Presidenta.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Quiero hacer una consulta al economista Miguel Castilla: ¿es posible crear un organismo público especializado sin afectar o realizar modificaciones a la Ley de Presupuesto? Nos han planteado un organismo público por las materias de nuevas infraestructuras sociales que podría ser asumida por el MIDIS, por ejemplo.

Y estamos observando, como todo está planteado en términos generales, ¿es posible hacer algo sin afectar el tema presupuestal?

Hay la creación de un Fondo Soberano de Inversión, señor Castilla, y de un fideicomiso de titulación, ¿es viable también sin afectar o realizar modificaciones a la Ley de Presupuesto?

Esas consultas, quería hacerle. Y tengo una preocupación respecto de lo que dijo inicialmente el señor Aníbal Quiroga sobre el plazo. Cuando nos traen el proyecto de ley, la solicitud de delegaciones, nos han dicho constantemente que hay apuro en poder implementar ciertos proyectos de ley, planes para la seguridad ciudadana y sobre todo el tema de emergencia, porque se nos viene el Fenómeno del Niño.

Sin embargo, nos piden ciento veinte días; o sea, cuatro meses, para que ellos puedan elaborar sus decretos legislativos y empezar a aplicarlos, pero el señor Quiroga nos dice que es posible darle los ciento veinte días o más. He escuchado a la señorita Zoila Navarro hablar de la emergencia y de la aplicabilidad inmediata de ciertas normas, porque se nos viene el Fenómeno del Niño. Ahorita está encima de nosotros.

Entonces, ahí encontré un poco de preocupación, solamente la traslado como preocupación, acerca del plazo que nos están solicitando, señor Quiroga, teniendo en cuenta todo el resto de las intervenciones que nos han dado los demás expositores.

Eso es lo que quería decir.

No hay ninguna otra intervención, por lo tanto, le doy el uso de la palabra al señor Quiroga, porque varias personas le han hecho las consultas.

Adelante.

**EL ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL, señor Aníbal Gonzalo Quiroga León.**— Muchas gracias, señora Presidenta.

Empezaría por un tema de memoria con lo que usted acaba de plantear.

Hasta donde yo entiendo, el Congreso puede delegar facultades legislativas al Poder Ejecutivo sobre la materia solicitada específica y que no choque con lo no delegable, hasta por ciento ochenta días. Esa decisión del plazo es una decisión del Congreso, hasta donde yo entiendo.

El Ejecutivo puede pedir tres días, el Congreso le da ciento ochenta días; el Ejecutivo puede pedir ciento ochenta, el Congreso le puede dar doce días o quince días. Es una facultad libérrima del Congreso, porque la facultad normativa es del Congreso y la Constitución le permite facilitárselo al Poder Ejecutivo en las condiciones que la Constitución establece.

Esto por la técnica legislativa, esto nace con la Carta de 1979, esto por lo que ya dijimos al principio, por la necesidad de tener leyes expeditivas y que sean técnicas.

Entonces, el hecho que el Ejecutivo haya pedido ciento veinte días no significa que el Congreso esté atado a ese plazo, o lo da o no lo da, puede dar menos o puede dar más.

Ahora, en lo que usted señala es muy interesante porque evidentemente por un lado hay un viejo principio que dice: *voy despacio porque tengo prisa*.

La legislación de normas técnicas tan complejas que requieren elaboraciones técnicas, no se pueden hacer de un día para el otro. **(24)**

Entonces, si el Ejecutivo ha pedido cuatro meses es porque le parece que cuatro meses puede ser un tema apropiado para la parte técnica. Pero nada impediría que le alerten a dos partes, que se diga ciento veinte y ciento ochenta días para el tema de seguridad y treinta días para el tema de los desastres, porque lo que usted señala y lo que dijo la señora experta, es absolutamente cierto.

Tenemos —y ella podrá corroborarlo o rectificarme— fenómenos cíclicos, todos los años tenemos lluvias en el verano, todos los años tenemos friaje en el invierno, todos los años tenemos incendios, todos los años tenemos sequía, todos los años tenemos inundaciones. Es un tema recurrente que tienen que ver con los ciclos vitales.

Entonces, nada impediría desde el punto de vista constitucional que se diga: *Para efectos del desastre y los temas climáticos noventa días*. Y vea usted como se las apaña para hacer. *Y para los efectos de seguridad ciento veinte o ciento ochenta días*.

Eso desde el punto de vista del plazo, porque son tres requisitos esenciales para las facultades legislativas, norma expresa, ley, materia delegada que no se colisione con la no delegable y el plazo que es un tema vital. Es el tiempo que está habilitado.

Es como un poder, las facultades legislativas es como un poder que el Legislativo tiene la posibilidad de darle al Poder Ejecutivo para que, en su nombre y representación, en ese espacio del poder, pueda legislar normas con rango de ley.

Ahora, con relación a la pregunta del señor Ventura. Sí, el problema es qué hacer, tenemos dos frentes diferentes, por un lado el frente normativo y por el otro lado el frente de la acción.

Unos dicen: *tenemos leyes magníficas, técnicas*. Las leyes son de nivel europeo, pero nos falta acción y no tenemos cómo aplicarlas, por lo tanto, la ley cae en la inefectividad.

Del otro lado, tenemos quienes están en el lado de la acción quienes dicen: *la norma no me lo permite, yo tengo toda la fuerza política y toda la intención, pero tengo un impedimento legal de puertas giratorias, el Código, lo que fuere*.

En mi concepto, mi humilde opinión, es que faltan las dos cosas. Si estamos en una situación de fracaso frente a la seguridad ciudadana es porque han fracasado las dos cosas, la parte normativa y la parte de accionar. Por lo tanto, se requiere de instrumentos apropiados que logren un nivel de consenso o de conversación apropiada entre la parte normativa y la parte de accionar.

Qué tiene que ver la ley con que haya cuatro patrulleros habilitados y ciento veinte que están malogrados, ese no es un tema de la ley; qué tiene que ver la ley con que una fiscal se desaparezca veinticuatro horas y no le da cuenta ni a la Policía ni a sus superiores de dónde se encuentra ella.

Por lo tanto, las personas son liberadas cuando han cometido delitos flagrantes. Ese no es un problema de la ley, es un problema de la eficacia.

Entonces, creo yo que el reto que tiene el Congreso de la República y el Poder Ejecutivo es lograr normas que tengan una traducción eficaz en la acción y acciones que sean complementarias con las normas que se den.

Como dijo bien uno de los especialistas, ese es el tema holístico que no se ha afrontado hasta ahora, no es suficiente hacer leyes perfectas, leyes europeas, leyes de estándares muy altos si tenemos un fracaso en la calle, si la gente en la calle no siente que haya seguridad.

Nosotros mismos tenemos el reto de caminar desde aquí al edificio Alzamora por la Avenida Abancay y vamos a ver si logramos llegar indemnes. Si nadie hoy en Lima o en cualquier parte del país, está a resguardo de que no se cometa cualquier ilícito.

Entonces, yo creo que la parte más complicada hasta ahora es conversar la parte normativa con la parte accionar. Es un tema complejo y global.

Y en cuanto a lo que me pregunta la doctora Echaíz, por quien yo siempre he expresado mi más cálido afecto y aprecio, su pregunta se responde por sí sola.

Evidentemente, una norma delegada no puede modificar la Constitución, no es lo que yo he planteado. Lo que yo he dicho es que desde hace muchos años hay un enfrentamiento entre el Ministerio Público y la Policía.

Fíjese usted, dos instituciones claves en el tema de la seguridad, el tercero es el Poder Judicial, toda institución es clave en el tema de la seguridad ciudadana. El Ministerio Público y la Policía están enfrentadas hace más de diez años o más, en el tema de cómo entender el Código Procesal, qué es primero, el huevo o la gallina, ¿quién hace la investigación?

Entonces, la Constitución dice: *La investigación se conduce por el Ministerio Público.* Se conduce, bajo la conducción, no dice que sea el único, no dice que la Policía no pueda tener una iniciativa en la investigación dice que el responsable de la investigación es el Ministerio Público, porque él es el titular **(25)** de la acción penal y él tiene que dar cuenta de eso ante la autoridad judicial.

Si el juez hoy conforme el sistema jurídico que tenemos no puede tener una iniciativa de oficio, es porque espera la iniciativa del Ministerio Público y, el Ministerio Público espera la iniciativa de la investigación.

Entonces, ¿Cómo hacer concordar esta expresión "conducir la investigación sin excluir a la policía? Que la policía sea eficazmente un auxiliar importante y eficaz en la investigación total del Ministerio Público. Pero no es la única, los fiscales no son detectives, los fiscales no están en el campo, ya he puesto un ejemplo de cómo una fiscal se desapareció 24 horas y no pudo ser encontrada ni por sus jefes.

Entonces, ¿Cómo se hace con esa investigación donde el Ministerio Público está ausente?, ¿qué hace la policía?, ¿qué herramientas normativas tiene la policía para complementar esa investigación? Una cosa es decir a la cabeza del ministerio como si fuera detective, y otra cosa es que la policía de la investigación le dé cuenta al Ministerio Público. Lo mismo pasa en el proceso penal, quien toma las decisiones es el juez a iniciativa del Ministerio Público.

¿Por qué hay detenciones preventivas?, porque el fiscal se lo pide. El juez no puede no hacer una detención preliminar, provisional o preventiva por sí solo, requiere que el fiscal tenga una iniciativa, por eso necesita tener elementos suficientes. Lo mismo pasa en este caso, donde ponemos a la investigación del crimen a la policía, detrás del fiscal, delante del fiscal, al costado del fiscal. Es un tema donde la técnica legislativa y la investigación tendría que definir y, hasta ahora, con todo respeto, el sistema ha fracasado.

Entonces, tenemos dos entes antagónicos que no funcionan con eficacia de la estructura normativa policial, legislativa, penal, criminológica, etc. Pero, lo cierto es que el modelo como está ahora no funciona. Entonces, hay que hacerlo funcionar sin modificar la constitución, nadie ha planteado eso, sino que la ley puede interpretar de, manera apropiada donde pone usted a la policía, detrás del fiscal, a su costado, o adelante, sin restar la competencia constitucional que tiene el Ministerio Público conforme al artículo 159 que sea citado bien.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Le voy a dar por excepción a la congresista Echaíz, no estamos haciendo diálogos, recibimos opiniones y todo lo sumamos.

Congresista Echaíz.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Solo para hacer una precisión.

Mi pregunta era en el sentido constitucional pedir una delegación de facultades cuando ese pedido importa una modificación constitucional y existe una prohibición expresa respecto a esa delegación cuando se trata de reformas constitucionales. A eso iba, la investigación de hecho también yo lo podría decir, cuando el policía se va de vacaciones guarda los papelititos en su escritorio y no hay quien lo mueva, si sale de franco tampoco.

O sea, tampoco podemos hablar de tecnificación de la investigación de la Policía Nacional, pero es un tema que podemos conversar en otra mesa, en otro momento en el que es diferente de poder ver una delegación de facultades.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista Echaíz.

Lo que pasa es que nosotros recibimos insumos y, obviamente, el debate será posteriormente con los congresistas.

**EL ESPECIALISTA EN DERECHO CONSTITUCIONAL, señor Aníbal Quiroga León.**— Dos aspectos muy puntuales.

Yo no voy a entrar en debate como doctora Echaíz. Simplemente, no entiendo que en esto haya una reforma constitucional, entiendo que hay un desarrollo legislativo que es un tema distinto. Entonces, si fuera una reforma usted tendría toda la razón, porque sería impropio.

En cuanto al otro, usted dice que es absolutamente cierto, da la razón a la opinión que di, el modelo es un fracaso, o el policía va y guarda sus papeles o el fiscal no aparece. Pero, tal como funciona el sistema para la ciudadanía, no funciona.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias.

Se cede el turno al señor Gil ante las preguntas que le han hecho.

**EL ESPECIALISTA EN GESTIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL, señor José Luis Gil Becerra.**— Gracias.

Bueno, interesante el debate, la señora presidenta, la señora Echaíz y el doctor Quiroga. Pero, sobre eso yo quisiera decir antes de responder a las preguntas, la ciencia policial tiene más de 100 años de experiencia porque usa la ciencia, los éxitos a través de la historia de la investigación policial, el pueblo peruano ha podido (26) comprobarlo, porque la experiencia del Ministerio Público es reciente.

Entonces, acá surgen dos temas, la ciencia jurídica y la ciencia policial, son dos ciencias y ninguna puede estar por encima de la otra, no debería. Hoy vemos a los fiscales yendo a capturar con los policías tocando la puerta para ingresar, ¿eso es trabajo policial?, registrando a los detenidos ¿eso es trabajo policial?, haciendo que las investigaciones vayan a sus oficinas ¿eso es trabajo policial?; es decir, armando un laboratorio en perjuicio del desarrollo policial, la policía hace ciencia.

Entonces, usa todas las ciencias para poder descubrir el delito, el fiscal tiene que apoyar en esa investigación. Entonces, no puede haber una posición entre la ciencia policial y la ciencia jurídica y viceversa, tiene que haber un equilibrio que se da más adelante, porque hoy la situación grave de inseguridad requiere una punta de lanza de estrategia. Lo que nos ha presentado el Ministerio del Interior son 21 puntos, no sabemos cuál es el objetivo, la estrategia, hacia donde apuntan.

¿Qué es lo que quiere el pueblo peruano, hoy día?, qué los capturen, que los agarren, que los detengan. Tenemos que frenar esta sensación de impunidad que tiene el criminal, pero además se lo dan las autoridades cuando el policía es corrupto, cuando el fiscal es corrupto, cuando el juez es corrupto, cuando el INPE está como está. Entonces, él siente que puede hacerlo, hay que capturar la impunidad como lo hizo Bukele, él combatió la impunidad.

Entonces, para ello no necesitamos reformar la policía, lo que hay que darle son estrategias. En la década del 90 cuando hubo el terrorismo, dos organizaciones terroristas, no se reformó la policía, solo se hicieron equipos especiales que con la ayuda de la fuerza armada terminaron el problema, como fue con los secuestros, como se acordarán en la época de los 80, ¿Por qué?, porque son pequeños grupos que pueden hacer la diferencia. Yo creo que no hay que ir a una reforma.

Entonces, si ponemos la herramienta, su instrumento que ha sido exitoso en los últimos 30 años en la lucha contra la criminalidad que es la inteligencia. Si la desarrollamos, si ponemos hombre inteligencia en la calle haciendo su trabajo, coordinando con el fiscal, entonces la preparación va a ser especializada y tenemos que prepararlo. Me apena mucho ver la escuela de oficiales en

escombros, esa incapacidad de no poder construir una escuela apropiada para estos hombres que están todos los días.

En este momento hay un oficial o un suboficial haciendo inteligencia, o está encubierto, o está siguiendo. En este momento alguien está arriesgando la vida por nosotros, es un policía. Ahí tenemos que apuntar, señora presidenta.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señor Gil.

El turno de la economista Castilla, para que nos pueda dar opinión o absolver algunas preguntas.

**EL ESPECIALISTA EN ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, señor Carlos Augusto Casas Tragodara.**— Como no, señora presidenta.

En respecto a la pregunta del congresista Muñante, no me atrevería decir sobre el monto que se debe de destinar sobre la seguridad ciudadana, pero sí algunos datos que son ilustrativos. Hace 10 años el presupuesto de la función de orden público y seguridad era cinco mil millones de soles, hoy en día es 15 mil millones de soles, se ha triplicado.

Yo me pregunto, ¿estamos tres veces mejor en materia de seguridad?, creo que no. De esos 15 mil millones de soles en la actualidad, un tercio está en el Programa Presupuestal 030, reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana, cinco mil millones de soles. Yo recuerdo que era gasto corriente pagar patrullaje a pie.

Entonces, quizás el tema no solamente recaiga en cuál es el (27) marco presupuestal, sino en que se está utilizando y si tenemos una herramienta que se llama presupuesto por resultados, es discutir efectivamente cuáles son aquellas intervenciones para llegar a los productos y resultados que se persiguen. Entonces, creo que son elementos que probablemente se van a discutir en los siguientes meses en el Congreso de la República.

Respecto a su pregunta, congresista Moyano, no soy abogado, pero hasta donde yo me acuerdo no puede modificar la Ley de Presupuesto ni por un decreto de urgencia, ni se le puede dar al Ejecutivo esa facultad. Recuerdo haber leído el proyecto de ley, en el cual se dice que no se va irrogar gastos adicionales al erario público, me imagino que se puede hacer a nivel de reasignaciones la creación de una entidad pública que siempre demanda recursos, decir que nunca demanda eso no existe. Se puede reasignar partidas dentro del marco aprobado de la Ley de presupuesto, eso sí se puede hacer, una ley simple lo puede hacer.

Respecto a los fondos, estos fondos no son necesariamente presupuestales, uno de los fondos más utilizados es el fondo de estabilización fiscal. Esto no se aprueba en el congreso, sino las normas que rigen de cómo se alimenta ese fondo y los usos. Ese fondo, señora congresista, como comenté, son aquellos

recursos que no se llegaron a gastar del recurso ordinario en el año y revierten al tesoro público, esos recursos alimentan ese fondo.

Entonces, no especifica el proyecto de ley de donde va a salir ese aporte de 500 millones de dólares que hablan de fondo soberano. Quizás para mí un punto adicional es, como comenté anteriormente, si tenemos fondos por 124 mil millones de soles que se quiere rentabilizar, ¿yo no sé cuál es la adicionalidad de ponerle 500 millones de soles para rentabilizar?, porque no guarda proporción con los montos que ya existen. Entonces, quizás mi pregunta iba en el sentido de crear fondos, creo que vale la pena esclarecer y, con eso respondo su pregunta.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias.

Doctor Amoretti, también tenía usted unas consultas.

**EL ESPECIALISTA EN DERECHO PENAL, señor Mario Amoretti Pachas.**— Muchas gracias.

En realidad, quiero hacer una precisión en cuanto a estas facultades, tienen que ser específicas. Pero, hay una parte en su proyecto que dice que se modifica tales artículos referidos al hurto, extorsión, a la criminalización organizada, ¡no!, sino la cosa es decir todos los delitos al Código Penal que abarca todo. Hay que tener cuidado respecto a este pedido.

En segundo lugar, lo que ha referido la congresista. Existe en el Código Procesal Penal que antes de los seis o nueve meses el poder Judicial debe reanudar las capturas a los requisitorios. Asimismo, tenemos un grave problema, si no podemos con la delincuencia, si el artículo 167 de la constitución señala que la policía debe ejercitar y combatir la delincuencia ¿y los requisitorios? Si no podemos con lo más importante, con lo estamos sufriendo, como podemos admitir.

Por último, quiero hacer un pedido que he formulado en varias oportunidades. Desde el año 2001 se viene enviando representantes del Estado ante la comisión y la Corte Interamericana. Yo pregunto y lo vengo preguntando desde hace muchísimos años por una razón muy sencilla, yo fui abogado del caso de Chavín de Huántar, el gobierno de Toledo nos convocó a los abogados y a los generales para que orientemos, (27) para que asesoremos al representante del Estado, los generales dijeron porque no van nuestros abogados que conocen todo el proceso. Por ahí dijeron, no quiero mencionar su nombre, "esto es un problema que están demandando al Estado y no a los militares".

En materia penal no se sienta al estado, se sienta al militar y al policía, como ha sucedido en muchos casos; entregamos todas las pruebas, pasaron dos años y se va a la Corte Interamericana. Como dijo la doctora Moretti, en mi despacho encontraron todas

las pruebas que presentaron ellos; es decir, nos estafaron, no llevaron las pruebas que aportamos. ¿Cómo nos van a defender estos representantes del Estado si no son especialistas, si esconden o no llevan las pruebas para ganar su sueldo?

Por ello, yo pido esta mañana que se oficie al Ministerio de Justicia para que lo proporcionen y lo deben a conocer los nombres de todos los representantes del Estado que han ido desde año 2001 a la fecha y vamos a encontrarnos con muchas sorpresas, sobre todo en los casos en los que han llegado a un arreglo transaccional con los familiares de los terroristas por miles y miles de dólares, allanándose a la denuncia de la Comisión Interamericana para que muchos policías y militares fueran sentados en el banquillo de los acusados.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias.

**EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INTEGRAL, señor Pedro Yaranga Quispe.**— Es un tema que está en la agenda pública y el congreso va tener que tomar acciones al respecto. Les agradezco si la señora Zoila Navarro o el señor Yaranga tienen algo que decirnos, es importante que también nos puedan dar su opinión final para después nosotros pasemos a continuar con la sesión.

Señora presidenta, lo que hay que alertar es que hay que prepararnos para enfrentar a la nueva criminalidad, eso es lo que no se entiende. Por mi experiencia, señora presidenta, he descubierto que en el interior del país se está utilizando tecnología de punta para custodiar el trasiego de drogas de insumos químicos para la vigilancia están haciendo con drones de avanzada. Por ejemplo, eso no tiene la Policía Nacional y, nosotros tenemos que prepararnos.

Cuando José Luis habla, él no habla de bandas, sino de organizaciones, el Comando Vermelho es una gran amenaza. Pero, por encima del Comando Vermelho está el primer comando de la capital de Brasil, en Brasil controla casi el 80% y ahora controla casi la generalidad en Paraguay. El objetivo que tiene el PCC es tomar Perú por el tema de la droga y la minería ilegal del oro, ¿Cómo trabajan ellos?, a través de las cárceles. Alguien que caiga en la cárcel implementó con recursos, esos recursos contratan a los criminales más ranqueados para continuar delinquiendo y poco a poco avanzando en familiaridad.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, señor Yaranga.

Adelante, Zoila Navarro.

**La ESPECIALISTA EN RIESGO DE DESASTRES, señora Zoila Navarro Portocarrero.**— Gracias, señora presidenta.

Quisiera concluir mencionado que, con la información proporcionada hoy el Perú más recursos para gestión de riesgos de desastres o en este momento no necesita regulaciones o

normatividad para atender una inminente emergencia a la que el país está expuesto.

En este momento lo que más se necesita es gestión, contar con equipos de gestión que puedan monitorear acciones específicas y prioritarias como defensas ribereñas, taludes, mallas de resistencia, limpieza de ríos. Hay muchas acciones en inversiones que se puedan realizar de manera inmediata que podrían mitigar el impacto que vamos a recibir, de que vamos a tener un impacto, vamos a tener un impacto, pero estamos a tiempo de poder mitigar este impacto, ya no prevenirlo.

En paralelo si se pueden trabajar medidas legislativas **(28)** medidas legislativas que nos ayuden a contar con una mayor planificación, prevención a mediano o largo plazo. Pero, considero que es urgente que se tomen medidas de acción inmediata como este plan que ha salido el día 2 de setiembre, que ponga mucho cuidado con las acciones específicas que se puedan dar a través de una delegación de facultades, debido a que he encontrado en la revisión acciones que sí ameritan revisar una ampliación de gasto público o modificación de gasto público. Por ejemplo, se mencionan hasta diciembre del 2024 y, encuentro esas actividades cuando no he encontrado acciones específicas en lo que vienen de los siguientes meses.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchísimas gracias.

Le quiero agradecer a los invitados por haber accedido a venir y dar sus opiniones que, por supuesto, vamos a tomar en cuenta dentro del marco constitucional. Nosotros advertimos que la constitución no consagra un plazo determinado, es la ley autoritativa la que decide el plazo. Por lo tanto, será esta ley la que dirá que es 120 días, 180, 40, cinco o dos. Pero, la constitución no lo consagra, así como un plazo específico.

Hemos escuchado atentamente las opciones, por supuesto que las vamos a considerar en lo que es pertinente dentro del debate. Muchas gracias. Los invitamos a retirarse en el momento que crean oportuno.

Vamos a suspender unos segundos para poder despedir a los invitados.

**—A las 12:22 h, se suspende la sesión.**

**—A las 12:24 h, se reanuda la sesión.**

**La señora PRESIDENTA.**— Se reanuda la sesión.

Señores congresistas, este es el momento en el que vamos a escuchar la sustentación del Proyecto de ley 4891, de la congresista Patricia Chirinos Vengas, autora del proyecto. Tiene por objeto desarrollar el criterio interpretativo del numeral 3 del artículo 156 de la Constitución Política del Perú sobre cese

automático a los 75 años de los miembros titulares de la Junta Nacional de Justicia.

Dejó en el uso de la palabra a la congresista Patricia Chirinos, plazo máximo de diez minutos.

Adelante.

**La señora CHIRINOS VENEGAS (AV.P).**— Estimada congresista Martha Moyano, presidenta de la Comisión de Constitución y Reglamento, colegas y miembros asistentes en general; muy buenos días.

Hoy sustentaré el proyecto de Ley 4891, Proyecto de ley de desarrollo constitucional del artículo 156, numeral 3 de la Constitución Política del Perú.

Siguiente diapositiva, por favor.

Colegas, el objeto de la presente propuesta legislativa es establecer un criterio de interpretación del numeral 3 del artículo 156 de nuestra Carta Magna. Este artículo a la letra establece lo siguiente: "Para ser miembro de la Junta Nacional de Justicia se requiere ser mayor de 45 años y menor de 75 años"

En ese sentido, y a fin de cumplir a cabalidad con lo que señala nuestra ley de leyes, se propone que dicho artículo tenga el siguiente criterio interpretativo:

"Los miembros titulares de las Junta Nacional de Justicia al cumplir los 75 años de edad, deberán ser cesados automáticamente en el ejercicio de sus funciones, para lo cual deberá convocarse al miembro titular **(29)** suplente en estricto orden de mérito obtenido en el concurso respectivo en virtud que la función desarrollada resulta de trascendencia social y jurídica"

Como ven, estimado colegas, tendiendo un criterio de interpretación como he señalado, se aseguran dos cosas, por un lado, el cumplimiento de nuestra Carta Magna en tanto no se permitirán salvedades, ni tratos diferenciados entre los funcionarios de la administración pública al llegar a cierta edad, lo cual implica el cumplimiento del principio democrático de igual ante la ley.

Por otro lado, se asegura la meritocracia en un órgano tan importante para el sistema de justicia peruano como lo es la Junta Nacional de Justicia, toda vez que quien reemplace al magistrado que alcanzó el límite de edad será el miembro titular suplente en estricto orden del mérito; es decir, se protege la propia institucionalidad de ese órgano, lo cual contribuirá a su legitimidad a nivel estatal, como de cara a la opinión pública.

Siguiente diapositiva.

Colegas, hay que tener en cuenta que esta propuesta legislativa se ajusta a las competencias del Congreso de la República en tanto este poder del estado tiene la prerrogativa de interpretación de las normas constitucionales.

En ese sentido y apelando a un aspecto legal e institucional, es preciso recordar lo siguiente. El numeral 1 del artículo 102 de la constitución señala que: *"Son atribuciones del congreso expedir normas y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes"* En esa medida, la presente propuesta legislativa se encuentra dentro del marco constitucional, encargando esa facultad al Congreso de la República.

De igual manera, la octava disposición final transitoria de nuestra Constitución Política establece que: *"Las disposiciones de la Constitución que lo requieran son materia de leyes de desarrollo constitucional"*

En esa medida, las leyes de desarrollo constitucional son mecanismos totalmente legales y se encuentran reconocidas de manera taxativa en una disposición constitucional.

Siguiente diapositiva, por favor.

Por otro lado, tenemos frente a nosotros la necesidad real de interpretar este extremo de la constitución, toda vez que, si bien nuestra Carta Magna dice claramente que para ser miembro de la Junta Nacional de Justicia se requiere ser mayor de 45 y menor de 75 años, mediante Resolución N°224-2020/JN-J. La Junta Nacional de Justicia adoptó un criterio distinto, acordando que el límite de edad al cual se refiere la Constitución Política es para acceder al cargo, mas no para ejercerlo.

Esto, estimaron colegas, resulta totalmente contradictorio, ya que la propia ley orgánica de la Junta Nacional de Justicia en su artículo 10 precisa que el límite de edad para ser miembro de dicha institución es de 75 años, en concordancia con lo establecido por la constitución.

Siguiente diapositiva.

El artículo 35 de la ley N°29277, Ley que regula la carrera judicial dispone, son derechos de los jueces. La permanencia en el servicio hasta los 70 años de acuerdo con la Constitución y la Ley. De igual manera, la ley 30483, Ley de la carrera fiscal establece que:

Artículo 34.- Son derechos de los fiscales:

(...)

2.La permanencia en el servicio hasta los 70 años de acuerdo con la Constitución Política del Perú y la ley.

Artículo 106.- Terminación del cargo.

(...)

9. Alcanzar la edad límite de 70 años.

Siguiente diapositiva.

Incluso, colegas, hay un caso en el que la ley se ha aplicado, el caso es el de la doctora Nora Victoria Mirabal Gambini. El 16 de enero del año 2014, el Exconsejo Nacional de la Magistratura nombró a la doctora Nora Victoria Mirabal Gambini en el cargo de fiscal suprema titular del despacho de la Fiscalía Suprema en lo contenciosos administrativo, cargo que debería ejercer por el plazo de 7 años conforme a lo que establecía el numeral 1 y 2 del artículo 21 de la ley orgánica del extinto Consejo Nacional de la Magistratura.

En esta medida, el 18 de febrero del año 2015, un año después de haber asumido su cargo de fiscal suprema, el Ministerio público la cesó en el cargo por haber cumplido los 70 años **(30)** del límite de edad para ejercer la función de magistrada suprema. Entonces, quedando sin efecto y de manera automática los seis años restantes para seguir ejerciendo su cargo de fiscal suprema. Como se puede apreciar, esto es una evidencia fáctica de que el límite de edad aplica para el ejercicio mismo del cargo y no para la postulación.

Con respecto a los miembros suplentes de la Junta Nacional de Justicia, el artículo 155 de la constitución es muy preciso al establecer que los suplentes de los miembros titulares de la JNJ son convocados en estricto orden de mérito obtenido en el concurso. En ese sentido, esta disposición prevé que en escenarios donde el límite de edad impida un miembro titular continuar en el cargo, este puede ser reemplazado por su suplente.

Entendemos que el límite de edad no es para postular o acceder al cargo, sino para ejercerlo. Finalmente, es preciso señalar que estamos asegurando el correcto y cabal funcionamiento de la Junta Nacional de Justicia, de acuerdo con la Constitución. El artículo 9 de la ley orgánica de la JMJ y el artículo 155 de la constitución establecen que los siete miembros titulares cuentan con suplentes en mismo número y son convocados por estricto orden de mérito obtenido en el concurso.

Por lo tanto, existen mecanismos para salvaguardar nuestro sistema de justicia y prevenir que se aparte de lo que andan nuestras normas constitucionales, por lo que no habría excusa alguna para pasar por alto lo que señala la Carta Magna en cuanto al límite de edad, menos aún a permitir interpretaciones alejadas del marco normativo peruano.

Colegas, que quede claro que yo soy una demócrata, con tal de que jamás estaré en contra de las instituciones del Estado de Derecho. Pero, si estoy en contra de todos aquellos poder fácticos que se hacen pasar como progresistas que pretenden tomar las instituciones a su antojo.

Gracias, presidenta y colegas.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Se ofrece el uso de la palabra para que quienes quieran hacer una consulta u opinión respecto de lo que ha manifestado la congresista.

Congresista Echaíz.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Congresista Chirinos, la ley interpretativa que usted propone es en razón de sus dudas o en razón de los de la interpretación que ha dado SERVIR? Es un órgano administrativo cuya función no es interpretar la constitución. ¿Se basa en eso? Cuando la constitución dice que para ser miembros de la junta se requiere no ser menor de y ni mayor de, yo creo que es clara. ¿Cuál es el criterio interpretativo?, ¿usted tiene dudas o se basa en el criterio de SERVIR?

**La señora PRESIDENTA.**— Adelante, congresista.

**La señora CHIRINOS VENEGAS (AV.P).**— Yo creo que el cese debe ser automático, doctora. Me baso en cuanto a los hechos reales, hay una señora que está en la JNJ que tiene más de 75 años y ellos han interpretado la ley a su capricho.

Entonces, para establecer y poner los puntos sobre las sillas creo que es necesario este proyecto.

**La señora PRESIDENTA.**— Muy bien. Muchas gracias.

¿Algún otro congresista? Bien, gracias, congresista Chirinos.

Le toca el turno al congresista Wilson Soto Palacios, autor del proyecto de Ley 5001, que tiene por objeto reformar la Constitución Política del Perú y modificar el artículo 156 numeral 3, sobre el cese inmediato a los 75 años de los magistrados de la Junta Nacional de Justicia.

Adelante, congresista.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Señores presidente, colegas congresistas, tengan ustedes muy buenas tardes.

Efectivamente, señora presidenta, a través del mi despacho hemos presentado el proyecto de Ley N°5001/2022-CR, dónde estamos proponiendo una reforma constitucional para modificar el artículo 156 numeral 3 y establecer el cese inmediato de los magistrados de la Junta Nacional de Justicia al cumplir 75 años de edad y permitir el ingreso del magistrado suplente.

Siguiente diapositiva, por favor.

Señora presidenta, de acuerdo a mi propuesta, el texto del numeral 3 del artículo 156 de la carta Magna quedaría redactado en los **(31)** siguientes términos:

Artículo 156.— Para ser miembro de la Junta Nacional de Justicia se requiere ser mayor de 45 años y menor de 75 años, edad a la que cesa inmediatamente el magistrado e ingresa el suplente, conforme lo establece el artículo 155 de nuestra Carta Fundamental.

Siguiente diapositiva.

Exposición de motivos.

Señora presidenta, la Carta Fundamental desarrolla sus funciones y obligaciones de la Junta Nacional de Justicia desde el artículo 150 al 157 de nuestra Carta Fundamental. Al respecto, la Junta Nacional de Justicia es un órgano constitucionalmente autónomo, su trascendencia radica en las funciones que cumplen para dotar al país de jueces y fiscales idóneos, que se encarguen de la administración de justicia con la finalidad de mantener una sociedad justa y en paz.

La Constitución Política en el artículo 156 establece que, para ser miembro de la Junta Nacional de Justicia se requiere:

1. Ser peruano de nacimiento.
2. Ser ciudadano en ejercicio.
3. Ser mayor de 45 años y menor de 75 años.
4. Ser abogado, entre otros.

Señora presidenta, actualmente existen discrepancias entre la interpretación del numeral 3 del artículo 156 de la Carta Fundamental, debido a que algunos consideran que la edad de 45 a 75 años de edad es para postular y no para mantenerse en el cargo.

Siguiente diapositiva.

Actualmente, un miembro integrante de la Junta Nacional de Justicia cuando se encontraba postulando al cargo estaba a pocos meses de cumplir los 75 años de edad, durante el proceso de selección el presidente del Poder Judicial de ese entonces, José Luis Licaros Cornejo, le preguntó: *"Si sería nombrada sería a los ocho meses por el límite de edad que establece la ley"*, la aspirante le respondió: *"para mí la ley no establecía un límite para el cese y el requisito de los 75 años era para postular"*

La Constitución Política del Estado señala claramente que, para ser miembros de la Junta Nacional de Justicia se debe ser mayor de 48 y menor de 75 años de edad. Por ello, se puede interpretar como algunos juristas lo hacen, si una persona menor de 45 años no puede ser miembro de la Junta Nacional de Justicia, una persona mayor de 75 años tampoco podría serlo.

Siguiente dispositivo.

Señora presidenta, la Constitución Política en el artículo 155 establece que junto con el nombramiento de los siete miembros titulares de la Junta Nacional de Justicia se eligen también los miembros suplentes en el supuesto que alguno podría concluir su mandato, lo que corroboraba que el requisito de los 75 años de edad es también para establecer el cargo. Entendiendo que la Junta Nacional de Justicia designa a magistrados del Poder Judicial, estas podrían ser cuestionadas, porque uno de sus

integrantes no cumpliría los requisitos establecidos; es decir, uno de los integrantes de la junta tenga más de 75 años, situación que podría interpretarse como contraria al mandato constitucional.

La Junta Nacional de Justicia con resolución 224-2022-JMJ del 23 de octubre de 2020, resolvió establecer como criterio de interpretación que el ordenamiento jurídico determina límites de edad para acceder a ser miembro de la Junta Nacional de Justicia, mas no como límite del periodo de mandato, designación o causal de cese o vacancia, interpretación que deviene arbitraria.

Por todo ello, es necesario establecer a través de una reforma constitucional que la edad máxima para ocupar el cargo de magistrado de la Junta Nacional de Justicia es de 75 años de edad, cesando inmediatamente e ingresando el suplente, conforme lo dispone el artículo 155 de la misma norma fundamental.

Siguiente diapositiva.

Efectos de la vigencia de la norma. **(32)**

La presente iniciativa no contraviene ningún mandato constitucional, debido a que busca reformar la Carta Fundamental para incluir la edad máxima para ejercer el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia y el ingreso del magistrado suplente. La propuesta motivará la modificación de la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia.

Por lo tanto, la iniciativa se encuentra enmarcada dentro de los alcances de la Constitución Política y demás normas jurídicas del ordenamiento nacional.

Siguiente dispositivo.

Análisis de costo-beneficio.

Señora presidenta, el proyecto de ley no representa gasto o mayores costos al Estado, por cuanto pretende que exista claridad respecto del cese por límite de edad de los magistrados de la Junta Nacional de Justicia. Beneficiará a la Junta Nacional de Justicia en vista que la institución tendrá la seguridad que el cumplimiento de los 75 años es causal de cese inmediato, posibilitando el ingreso del magistrado suplente en reemplazo del cesado.

Evitará que la Junta Nacional de Justicia sea observada en sus decisiones tomadas por magistrados que podrían estar incumpliendo la Constitución política al rebasar el límite de edad que establece. Se beneficiará el Sistema Nacional de Justicia, porque la claridad de la Carta fundamental sobre la permanencia de los magistrados de Junta Nacional de Justicia fortalecerá la institucionalidad.

Siguiente diapositiva.

Vinculación con el acuerdo nacional.

Señora presidenta, la presente propuesta se vincula con las siguientes políticas de Estado:

Política 28, la plena vigencia de la Constitución de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial. Con este objetivo el estado promoverá la institucionalización de un sistema de administración de justicia, respetando la independencia, la autonomía, el presupuesto del Poder Judicial, la Junta Nacional de Justicia y el Tribunal Constitucional, dentro de un proceso de descentralización del Estado al servicio ciudadano.

Señora presidenta, colegas congresistas, espero que esta iniciativa se dicte favorablemente y que apoyen, asimismo, los miembros titulares de esta importante comisión.

Muchísimas gracias por esta importante oportunidad.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista.

¿Si hay algún parlamentario que quiera hacer alguna consulta?

Congresista Echaíz.

**La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).**— Una consulta, congresista.

De acuerdo con su criterio, ¿en la constitución deben estar la causal de cese por límite de edad? En ese caso, nosotros tendríamos que modificar el artículo 147 de la constitución, en cuanto solamente establece que para ser magistrado de la Corte Suprema se necesita ser mayor de 45 años, no establece el tope.

Eso está en la ley orgánica, en las causales de cese. Lo que dicen algunos de la Junta Nacional es, como la Ley Orgánica no pone de causal de cese el límite de la edad, entonces hay que entender que la constitución dice que es para postular. ¡Eso no es cierto!, eso es una interpretación interesada a favor de intereses individuales. En todo caso, el magistrado tendría que decir que la Ley Orgánica es contraria a la constitución, porque la constitución no dice cuándo se debe cesar o qué hay límite de edad para cesar.

Las leyes establecen límites, en este caso se puso en la constitución. Por lo tanto, no sé si debería repetirlo en la Ley Orgánica, pero de todas maneras quería que me aclare si su criterio está en la constitución debe estar como causal de cese el límite de edad.

**El señor SOTO PALACIOS (AP).**— Agradezco la pregunta, colega congresista Echaíz, a través de la Presidencia.

Señora presidenta, efectivamente hemos presentado este proyecto de ley de reforma constitucional, Proyecto de Ley 50001, justamente para poner ese esclarecimiento, porque tampoco la Junta Nacional de Justicia no puede interpretarse a su manera. Hemos presentado este proyecto de ley para que votemos por una reforma constitucional y pongamos claro, porque nuestra Constitución Política es la norma fundamental máxima.

Entonces, en ese sentido, yo creo que debemos estudiarlo. Estoy seguro que bajo su Presidencia **(33)** se van a emitir opiniones de los especialistas de la materia, podemos enriquecer este predictamen, luego el dictamen. Bueno, que se someta al debate, señora presidenta.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Muchas gracias, congresista.

Por supuesto, las exposiciones de los proyectos van a correr el trámite pertinente. No habiendo otro punto que tratar, consultó la dispensa del trámite de aprobación del acta para poder ejecutar lo que hayamos aprobado el día de hoy.

Muy bien, ha sido aprobada la dispensa.

Siendo las 12 y 47 del día, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

**—A las 12:47 h del martes 05 de septiembre de 2023, se levanta la sesión.**